

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

AÑO LVI — Nº 7528	VIERNES, FEBRERO 18 DE 1966	CORREO ARGENTINO	SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805
EDICION DE 18 PAGINAS				Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 86666
Aparece los días hábiles				

HORARIO

Para la publicación de avisos en el
BOLETIN OFICIAL
regira el siguiente horario:
LUNES A VIERNES DE:
8 a 11,30 horas

PODER EJECUTIVO

Dr. RICARDO JOAQUIN DURAND
Gobernador de la Provincia
Dr. EDUARDO PAZ CHAIN
Vice Gobernador de la Provincia
Dr. CARLOS ALBERTO GARCIA PULO
Ministro de Gobierno, J é I Pública y del Trabajo
Ing. FLORENCIO ELIAS
Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas
Dr. DANTON CERMESONI
Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública

DIRECCION Y ADMINISTRACION

ZUVIRIA 536
TELEFONO Nº 14780
Sr. JUAN RAYMUNDO ARIAS
Director

Art. 4º — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o Administrativas de la Provincia (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

Decreto Nº 8.911 del 2 de Julio de 1957

Art. 11º — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13º — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones, en base a las tarifas respectivas.

Art. 14º — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15º — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18º — VENTA DE EJEMPLARES: Manténesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37º — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38º — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto posible a medidas disciplinarias)

Decreto 9062/63, Modificatorio del Decreto 8911/57

Para la publicación de BALANCES DE SOCIEDADES se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a la Imprenta de la Cárcel para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuar un depósito de garantía por \$ 2.000.00 (DOS MIL PESOS M/N. DE C/L.) Vencido el plazo establecido a la parte interesada, esta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada

Por el Art. 35 del citado decreto, establece que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 10.517 del 8 de Octubre de 1965

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes	\$ 10
„ atrasado de más de un mes hasta 1 año	„ 15
„ atrasado de más de 1 año hasta 3 años	„ 25
„ atrasado de más de 3 años hasta 5 años	„ 50
„ atrasado de más de 5 años hasta 10 años	„ 80
„ atrasado de más de 10 años	„ 100

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 300.—	Semestral	\$ 900.—
Trimestral	\$ 600.—	Anual	\$ 1.800.—

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de \$ 50.00 (Cincuenta pesos) el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Para las publicaciones por un día de los Balances de Sociedades Anónimas, se percibirán a razón de \$ 70 00 (Setenta pesos) por centímetro utilizado y por columna.

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole será de \$ 200 00 (Doscientos pesos)

Los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (Veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (Diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (Cincuenta) líneas como 500 (Quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta 10 días	Exce-dente	Hasta 20 días	Exce-dente	Hasta 30 días	Exce-dente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios	900.—	40.— cm.	1.800.—	60.— cm.	5.600.—	80.— cm.
Posesión Treintañal y Deslinde	1.800.—	60.— "	3.600.—	80.— cm.	7.200.—	120.— cm.
Remates de Inmueb. y Automotores	1.500.—	60.— "	3.000.—	80.— cm.	6.000.—	120.— cm.
Otros Remates	900.—	40.— "	1.800.—	60.— cm.	3.600.—	60.— cm.
Edictos de Minas	1.500.—	80.— "				
Contratos o Estatutos Sociales	6.—	la palabra				
Balances	800.—	70.— cm.	1.600.—	100.— cm.	2.200.—	150.— cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos .	900.—	60.— "	1.800.—	80.— cm.	3.600.—	120.— cm.

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA

PAGINAS

DECRETOS :

M de A S. N°	12325 del 7/2/66	— Apruébase Resolución N° 1307—J. que computa servicios prestados por el Sr. Luis Martínez	410
" " " "	12326 " "	— Apruébase Resolución N° 1310—J por Subsidio al Sr Pastor Santos Qupildor	410 al 411
" " " "	12327 " "	— Apruébase Resolución N° 1308—J por Subsidio y Pensión a la Sra Carmen Sánchez de Juárez e Hijos	411
" " " "	12328 " "	— Apruébase Resolución N° 1312—J por Pensión a la Vejez al Sr José M Sosa	411
" " " "	12329 " "	— Apruébase Resolución N° 1296—J por Pensión a los menores Leonor P y Evelia F Moreyra, que será liquidada al Sr. Benjamín Moreyra	411
" " " "	12330 " "	— Ampliase Decreto 13335,65, estableciendo que el M. de AS Sociales liquidará al Dr Lisandro Lávaque \$ 6000.—	411
" " " "	12331 " "	— Apruébase contrato celebrado entre este Ministerio y el Dr Néstor Salomón	411 al 412
" " " "	12332 " "	— Apruébase Contrato celebrado entre este Ministerio y el Dr Arnaldo Obeid	412
" " " "	12333 " "	— Rectifícase el Inc b) Art 1° —Decreto N° 12131/66, sobre ascenso al Sr. Facundo P. Torres de Policía de la Pcia	412
" " " "	12334 " "	— Suspéndase preventivamente al Sr Facundo Santillán de Policía de la Pcia	412
" " " "	12335 " "	— Autorízase a Direc de Compas a liquidar a favor de Florería Garden's, la suma de \$ 8.000.—	412 al 413
" " " "	12336 " "	— Déjase cesante al Sr. Juan Benicio de Policía de la Pcia	413
" " " "	12337 " "	— Déjase sin efecto designación del Sr Marcelo Castilla de Policía de la Pcia	413
" " " "	12338 " "	— Déjase sin efecto adscripción del Sr Néstor G Pucci a Junta Antiaérea Pas va	413
" " " "	12339 " "	— Acéptase renuncia del Sr Hipólito Gonza de Policía de la Pcia.	413
" " " "	12340 " "	— Dispónese permuta en sus respectivos cargos de los Sres Pedro Aguirre y Norman-do R. López de Policía de la Pcia	413
" " " "	12341 " "	— Dispónese permuta en sus respectivos cargos de los Sres Feliciano T Tapia y Jorge V. Cáceres de Policía de la Pcia	413
" " " "	12342 " "	— Apruébase Resolución N° 83 del 31/1/66 de Jefatura de Policía	413
" " Econ. "	12343 " "	— Apruébase Contrato de locación de mano de obra suscripto entre Direc de Viviendas y Empresa Caminos S.A. por Obra: Balneario en Cafayate	413 al 414

	PAGINAS
12344 " " — Adjudicase a diversas personas los Departamentos a construir la Pcia. en el Monoblock Manzana 13— Sec. C— Catastro N° 13335— Capital	414
12345 " " — Déjase sin efecto Decreto 10890 del 29/10/65, y liquidase a este Ministerio la suma de \$ 6 717.236 — a favor de los beneficiarios del Fondo de Compensación	414
12346 " " — Inclúyese en Monto el jornal diario fijado por Decreto 12144/66 para Personal Obrero de Administ. Públ. "El por Ciento", correspondiente al Salario Vital Móvil	414
12347 " " — Adjudicase a los Srs. Rufino Frías y Carmen Mercado de Frías una Vivienda en El Carril	414 al 415
12348 " " — Por Contaduría de la Pcia, liquidase la suma de \$ 6.783.508.—, los créditos reconocidos a favor de diversas Reparticiones	415
12349 " " — Establécese que la designación, nombramiento y ascensos dispuestos por diversos Decretos a María Skirianos, María I. Skirianos, es a favor de Ignacia María Skirianos	415
12350 " " — Por Contaduría de la Pcia, liquidase a favor de Cámara de Diputados la suma de \$ 1.000.000 —	415
12351 " " — Establécese condiciones para que el Sr. Santos Oyazu pague el saldo de una Camioneta marca Chevrolet	415
12352 " " — Por Contaduría de la Pcia., liquidase a favor de Municipalidad de La Silleta, la suma de \$ 300.000.—	415
12353 " " — Por Contaduría de la Pcia, liquidase a Municipalidad de El Tunal, \$ 180.000.— ..	415 al 416
12354 " " — Amplíase Ordenes de Disposición de Fondos a favor de diversas Reparticiones	416 al 417
12355 " " — Por Contaduría de la Pcia., liquidase a Municipalidad de R. de Lerma, la suma de \$ 300.000.—	417
12356 " " — Establécese que el Pago de los Impuestos que trata el Art. 3° Decreto 11012—11/65, lo es a partir del Año 1965	417
12357 " " — Por Contaduría de la Pcia, liquidase al M. de As. Sociales, \$ 25.603.— a favor del Sr. Juan Delgado	417
12358 " " — No se hace lugar al Recurso de Revocatoria de la firma: Eduardo Lahitte S.A. a Resolución N° 944 de Direc. de Rentas	417
12359 " " — Incorpórase la suma de \$ 200.000 — dentro del Presupuesto de Gastos, Anexo D— Inciso I— Item 2—, a favor de Escuela de Comercio de R. de la Frontera	417
12360 " " § 2 66 — Por Contaduría de la Pcia, liquidase a favor de Direc. de Compras, \$ 898.000.— a favor de "Ind Kaiser Argentina"	417
12361 " " — Exceptúase de la autorización del Art. I— Decreto 11873/66 de las comisiones oficiales al Director de Operaciones y Pilotos de Direc. de Aeronáutica Pcial	417 al 418
12362 " " — Amplíase en \$60.000 — más, la asignación fijada por Decreto 11237/65 a Inspección de Sociedades Anónimas	418
12363 " " — Déjase sin efecto adjudicación a favor del Sr. César Páez de una vivienda en Barrio San José y adjudicase al Sr José M. Herrera	418
12364 " " — Apruébanse los Certificados por Obra: Desagües cloacales en Metán, emitidos por A.G.A.S. y págase a favor de Empresa Rosazza y Cía., \$ 96.235.—	418
12365 " " — Apruébase Resolución N° 51 del 12/66 de Direc. de Viviendas de la Pcia.	418
12366 " " — Por Contaduría de la Pcia, liquidase a Direc de Viviendas, \$ 470 908.— a favor de Empresa M. Davidson y Cía. S.A.	418 al 419
12367 " " — Apruébanse Certificados N°s, 4 y 3 por Obras en Capital, emitidos por A.G.A.S. a favor del Ing Eduardo Alonso Crespo	419
12368 " " — Reconócese un crédito de \$ 838 060.— a favor del contratista Reynaldo Lucardi por Obra: Desagues cloacales en Villa San Antonio, emitido por A.G.A.S.	419
12369 " " — Reconócese un crédito de \$ 2.680.079 — a favor del contratista Reynaldo Lucardi ..	419
12370 " " — Reconócese un crédito de \$ 4 595 130.— por Obra Construc Defensa s R Guachipas, de A.G.A.S a favor de Reynaldo Lucardi	419
12371 " " — Reconócese un crédito de \$ 117.323 — a favor del Sr Alfredo A Constante Femminia por Obra en la Capital, por A.G.A.S.	419
12372 " " — Apruébase contrato entre Direc. de Viviendas y Empresa Lorenzo Ianniello, por Obra: Ampl. Esc. Francisco de Gurruchaga de R. de Lerma	420

EDICTOS DE MINAS:

N° 22741 — s p Lucrecia A. Valdez — Expte. N° 4704—V.	420
--	-----

LICITACIONES PUBLICAS:

N° 22767 — De Direc de Vialidad de Salta — Lic. N° 2	420
N° 22764 — De Direc. de Compras — Lic N° 2	420
N° 22762 — De Establecimiento Azufrero Salta Lic. N° 17/66	420
N° 22751 — De Establecimiento Azufrero Salta Lic N° 16/66	420
N° 22699 — Direc. de Vialidad Nacional — Obras R. 34	420

LICITACION DE TITULOS:

N° 22750 — De Bco de la Nación Argentina	420
--	-----

REMATE ADMINISTRATIVO:

N° 22690 — Bco. Nación Argentina	420
--	-----

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS:

N° 22759 — De Don Julián Martínez	420
N° 22758 — De Doña Susana Fassola de Sanguedolce	420
N° 22753 — De Don Juan Villegas	420
N° 22749 — De don José Narciso Mamani	421
N° 22748 — De don Manuel o Emilio Manuel Sánchez	421
N° 22747 — De don Manuel Chavarría o Manuel Américo Chavarría	421
N° 22745 — De doña María Gil	421
N° 22734 — De Dn. Colque Zenón	421
N° 22733 — De Dn Torres Eduardo Antonio	421
N° 22732 — De Dn. Anselmo Pérez Gómez	421

PAGINAS

Nº 22744	— De don Abraham Delgado	421
Nº 22743	— De doña Andrea E. Olea de Aguilera	421
Nº 22730	— De Dn Vicenté Álvarez	421
Nº 22704	— De doña María del Carmen Reyes de Ramírez o Carmen Reyes de Ramírez	421
Nº 22695	— De don Ángel Zacarías Díaz	421
Nº 22692	— De don Roque Adámo y Carmela Marziano de Adámo	421
Nº 22691	— De doña Luisa Echéniqúe de Vaca	421
Nº 22689	— De doña Fanny Soja de Gallardo	421
Nº 22670	— De don Manuel Viñabal o Viñaval	421
Nº 22664	— De doña Mercedes Norres de Campos	421
Nº 22660	— De Don Luis Flores	421

REMATES JUDICIALES:

Nº 22765	— Por Efraín Racioppi — Juicio. Permanente SAC y F vs Santamaría Ariel Agustín	421
Nº 22752	— Por Mario González Iriarte — Juicio Florillo Maldonado Ignacio vs Florillo Baya Juan	421
Nº 22735	— Por Efraín Racioppi — Juicio. Mena Antonio vs Fernández José Z	421
Nº 22722	— Por José A. Cornejo — Juicio: Cía Química S. A. vs Alexandra o Alexandrina Caludis de Hondrogians	421
Nº 22701	— Por Efraín Racioppi — Juicio Guerrero Juan B vs Serralta Carlos G	421
Nº 22700	— Por Ernesto V Solá — Juicio Martínez Ismael vs Suc de Juárez Gerardo René	421
Nº 22667	— Por Ernesto V. Solá — Juicio Román Selva Ramírez de vs Castro Jorge Washington	421 al 422

CITACIONES A JUICIO:

Nº 22757	— Martínez Víctor Hugo vs Paaco de Martínez Ana María	422
Nº 22738	— García José N. vs Salcedo Walter	422

POSESION TREINTAÑAL:

Nº 22731	— De Blanca Rosa Cardozo de Medina	422
----------	------------------------------------	-----

EDICTO DE DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO:

Nº 22729	— s/p. Eduardo y Martín Hipólito Orella	422
----------	---	-----

SECCION COMERCIAL

MODIFICACION DE CONTRATO:

Nº 22756	— De EL CAFE S R Ltda	422
----------	-----------------------	-----

CESION DE CUOTAS SOCIALES:

Nº 22755	— De "Balquín y Cía S R Ltda."	422
----------	--------------------------------	-----

DISOLUCION DE SOCIEDAD:

Nº 22746	— De "Robles e Hijo"	422
----------	----------------------	-----

CONVOCATORIA DE ACREEDORES:

Nº 22760	— De Verón y Daher Soc Colect	422 al 423
----------	-------------------------------	------------

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS:

Nº 22766	— De Club Sportivo Comercio — Para el día 20/2/66	423
Nº 22761	— De Asociación de Odontología Salteña — Para el día 5/3/66	423

SENTENCIA:

Nº 22763	— Nº 649 — CJ Sala 3ra Salta, 10/3/65 Mormina Josefa vs Aramayo Carola o Carolina Mossa de — Desalojo	424
----------	---	-----

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

AVISO A LOS AVISADORES

424
424

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS DEL PODER

EJECUTIVO:

DECRETO Nº 12325

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Salta, 7 de Febrero de 1966.

Expediente Nº 4431/66—M (Nº 4472/65 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

Visto que la señora Elsa Astigueta de Martínez, solicita se reconozcan y declaren computables los servicios prestados en la Administración Pública de la Provincia, por su extinto esposo don Luis Martínez, a los efectos de acreditarlos ante la Caja Nacional de Previsión para Periodistas y Gráficos, en donde gestiona beneficio de pensión,

Por ello, atento a lo informado por Sección Computos a fs 12 y 13, a lo dispuesto por Decreto Ley 77/56, Decreto Ley Nacional 9316-46 y Convenio de Reciprocidad (Ley Provincial 1041), a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fs 17,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 1307—J (Acta Nº 95) de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 27 de enero de 1966, que declara computables en la forma y condiciones establecidas por Decreto Ley Nacional 9316/46 y Convenio de Reciprocidad (Ley Provincial 1041), Once (11) años, cuatro (4) meses y ocho (8) días de servicios prestados en la Cárcel Penitenciaria de esta Provincia, por el señor LUIS MARTINEZ, a efectos de ser acreditado, ante la Caja Nacional de Previsión para Periodistas y Gráficos, en donde su cónyuge superviviente señora ELSA ASTIGUETA DE MAR

TINEZ, gestiona beneficio de pensión Art 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:
María Elena Cornejo de Rojas
Sec de Coordinación M de A S y S Pública

DECRETO Nº 12326

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública
Salta, 7 de Febrero de 1966

Expediente Nº 4432/66—Q (Nº 5021/65 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

Visto que el señor Pastor Santos Quipildor, ex-empleado de la Policía de Salta, solicita subsidio por devolución de aportes, y

CONSIDERANDO

Que mediante lo actuado en las presentes actuaciones se comprueba que las causales que

motivaron su cesantía no resultan imputables a su persona, por lo cual, y teniendo en cuenta las disposiciones del art 66 del Decreto Ley 7756, reformado por Decreto Ley 58157, corresponde se acuerde al mismo el subsidio solicitado,

Que de acuerdo a lo informado por Sección Cuentas Personales y Cómputos de fs 11 y vta, el monto de los aportes a devolverse al recurrente alcanza a la suma de \$ 32 251 — m/n,

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública a fs 14,

**El Gobernador de la Provincia
DECRETA**

Artículo 1º — Apruébase la Resolución N° 1310—J (Acta N° 95) de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 27 de enero de 1966, que acuerda al ex-empleado de la Policía de Salta, señor PASTOR SANTOS QUIPILOP, el subsidio que establece el art 66 del Decreto Ley 7756 reformado por Decreto Ley 58157, por la suma de \$ 32 251 — (Treinta y dos mil doscientos cincuenta y un pesos moneda nacional), erogación que deberá imputarse al rubro "Subsidios Decreto Ley 7756"

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

**Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni**

ES COPIA:

María Elena Cornejo de Rojas
Secretaría de Coordinación
Ministerio de A. S. y Salud Pública

DECRETO N° 12327

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública
Salta, 7 de Febrero de 1966.

Expediente N° 4433/66 (Nros. 838/62, 3110/60 y 6159/65 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

Visto que la señora CARMEN SANCHEZ DE JUAREZ, solicita beneficio de pensión, en concurrencia con sus hijos NELDA CARMEN, MAURA MARIA y RAMON JESUS JUAREZ, en su carácter de viuda e hijos menores del jubilado fallecido señor NAPOLEON BLAS JUAREZ como así el subsidio que establece la Ley 3649, y,

CONSIDERANDO

Que en base a testimonios agregados a fs. 4/8 del presente expediente, la Honorable Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, emite Resolución N° 1308—J (Acta N° 95) acordando el beneficio solicitado por la recurrente, como así el subsidio que establece el artículo 71º del Decreto Ley 7756, reformado por Ley 3649;

Por ello, atento a lo dictaminado a fs 15, por el señor Asesor Letrado del Ministerio de rubro,

**El Gobernador de la Provincia
DECRETA**

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución N° 1308—J (Acta N° 95) de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de fecha 27 de enero de 1966, mediante la cual se acuerda a la señora CARMEN SANCHEZ DE JUAREZ —L. C. N° 0 658.643— el beneficio de pensión que establece el art 35º inciso a) del Decreto Ley 7756 en concurrencia con sus hijos NELDA CARMEN LAURA MARIA y RAMON JESUS JUAREZ, en su carácter de viuda e hijos menores del jubilado fallecido señor Napoleón Blas Juárez, con un haber de pensión mensual determinado en base a la Ley 3372, de \$ 7 291 — m/n (Siete mil doscientos noventa y un pesos moneda nacional) a liquidarse desde la fecha de fallecimiento del causante y se acuerda asimismo, a la señora de Juárez, un subsidio por la suma de \$ 30 575 — m/n (Treinta mil quinientos setenta y cinco pesos moneda nacional) para

atención de gastos de sepelio que establece el artículo 71º del Decreto Ley 7756, reformado por Ley N° 3649.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

**Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni**

ES COPIA:

María Elena Cornejo de Rojas
Secretaría de Coordinación
Ministerio de A. S. y Salud Pública

DECRETO N° 12328

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública
Salta, 7 de Febrero de 1966.

Expediente N° 4434/66—S (N° 5730/64 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

Visto que se ha comprobado que el señor JOSE MANUEL SOSA, domiciliado en esta Capital, ha extremado los requisitos exigidos por la Ley 1204, para la obtención de un beneficio de pensión a la vejez,

Atento a la Resolución N° 1312—J (Acta N° 95) de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de fecha 27 de enero ppdo y al dictamen del señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fs 17,

**El Gobernador de la Provincia
DECRETA**

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución N° 1312—J (Acta N° 95) de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 27 de enero de 1966, mediante la cual se acuerda pensión a la vejez con un haber mensual de \$ 2 000 — m/n (Dos mil pesos moneda nacional) al señor JOSE MANUEL SOSA, domiciliado en esta Capital — Pensión a la Vejez N° 8012

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

**Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni**

ES COPIA:

María Elena Cornejo de Rojas
Sec. de Coordinación M. de A. S. y S. Pública

DECRETO N° 12329

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública
Salta, 7 de Febrero de 1966.

Expediente N° 4442,66—M (N° 1899,52, 5846/65 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia)

Visto que el señor BENJAMIN MOREYRA solicita beneficio de pensión para sus hijos menores LEONOR PAULA y LIVIA FRANCISCA MOREYRA, en su carácter de hijas de la jubilada fallecida señora Francisca D'Anunzio de Moreyra, y

CONSIDERANDO

Que, ha quedado debidamente comprobado el fallecimiento de la causante y el vínculo que la unía con los peticionantes;

Que, corresponde acordar a las derecho habientes de la extinta, un subsidio por la suma de \$ 30 575 — m/n, para gastos de sepelio,

Por ello y atento a las disposiciones del artículo 55 inciso a) del Decreto Ley 7756, Leyes 3372 y 3649 y a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

**El Gobernador de la Provincia
DECRETA**

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución N° 1296—J (Acta N° 11), de fecha 20 de enero de 1966, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, que acuerda a las menores LEONOR PAULA y LIVIA FRANCISCA MOREYRA, el beneficio de pensión que les corresponde en su carácter de hijas menores de la jubilada fallecida señora Francisca D'Anunzio de Moreyra con un haber de pensión mensual de \$ 9 088 — m/n, a liquidarse desde la fecha de fallecimiento de la causante como así también el subsidio que para gastos de sepelio establece el Decreto Ley 7756, por la suma de \$ 30 575 —

m/n. (Treinta mil quinientos setenta y cinco pesos moneda nacional), dejándose establecido que estos beneficios se liquidarán a favor del señor Benjamín Moreyra, dado el carácter de menores de edad de las beneficiarias

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni**

ES COPIA:

María Elena Cornejo de Rojas
Sec. de Coordinación M. de A. S. y S. Pública

DECRETO N° 12330

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública
Salta, 7 de Febrero de 1966.

Expediente N° 663/66 — Viáticos.

Visto que por Decreto N° 11 335, de fecha 30 de noviembre de 1965, se designó al doctor Lasandro Lavaque —Subsecretario de Salud Pública del Ministerio del rubro—, como Representante Oficial ante el XI Congreso Internacional de Reumatología, que se llevó a cabo en la ciudad de Mar del Plata

Teniendo en cuenta lo dispuesto por Memorandum N° 904, adjunto a fs 1 de las presentes actuaciones y a lo manifestado por Dirección de Administración del citado Departamento de Estado,

**El Gobernador de la Provincia
DECRETA**

Artículo 1º — Amplíense los términos del decreto N° 13.335, de fecha 30 de noviembre de 1965, dejando establecido que, Dirección de Administración del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, deberá liquidar a favor del señor Subsecretario de Salud Pública del citado Departamento de Estado, doctor LISANDRO LAVAQUE, la suma de \$ 6.000 — m/n. (Seis mil pesos moneda nacional) para gastos de su inscripción como Delegado Oficial ante el XIº Congreso de Reumatología realizado en la ciudad de Mar del Plata, de acuerdo a los comprobantes adjuntos a fs 7, debiendo imputarse este gasto a la cuenta "Va ores a Regularizar — Caja Chica" — Ejercicio 1965/66 del Anexo E — Inciso 1 — Capítulo 1 — Item 1 — Partida 2 — Principal 1 — Parcial 10

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni**

ES COPIA:

María Elena Cornejo de Rojas
Secretaría de Coordinación
Ministerio de A. S. y Salud Pública

DECRETO N° 12331

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública
Salta, 7 de Febrero de 1966.

Expediente N° 43 848/66 (2)

Visto el contrato celebrado entre el MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES Y SALUD PUBLICA por una parte y el Odontólogo Dr. NESTOR SALOMON por la otra;

**El Gobernador de la Provincia
DECRETA**

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes el contrato celebrado entre el MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES Y SALUD PUBLICA y el doctor NESTOR SALOMON, cuyo texto a continuación se transcribe

Entre el MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES Y SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA, representado en este acto por S. S., el señor Ministro doctor DANTON CERMESONI, que en adelante se denominará "EL MINISTERIO" y el doctor NESTOR SALOMON, MON L E N° 3 957 918 con domicilio en calle Florida N° 618 de esta ciudad, que en lo sucesivo se llamará "EL PROFESIONAL" han convenido en celebrar el presente contrato bajo las siguientes cláusulas:

"PRIMERA. "EL PROFESIONAL" se desempeñará como Odontólogo en la localidad de Urundel (Departamento de Orán) con una remuneración de dos (2) veces por semana, dependiendo del Departamento de Odontología,

debiendo cumplir con el horario que determine ese Departamento.

"SEGUNDA: El presente contrato tendrá vigencia a partir del 1º de noviembre de 1965 y hasta el 31 de octubre de 1966.

"TERCERA. "EL MINISTERIO" abonará a "EL PROFESIONAL" la suma de \$ 10 000 — m/n. (Diez mil pesos moneda nacional) mensuales, como única retribución por sus servicios especiales

"CUARTA "EL PROFESIONAL" opta por no efectuar aportes a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia

"QUINTA "EL MINISTERIO" se reserva el derecho de modificar el destino del contratado, si por razones de servicio ello fuera necesario

"SEXTA "EL MINISTERIO" podrá rescindir el presente contrato en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial, si los servicios del contratado no fueran satisfactorios o necesarios a este Departamento de Estado. En este caso el contratado no tendrá derecho a reclamar indemnización.

"SEPTIMA En caso de que "EL PROFESIONAL" renunciara al presente contrato, deberá hacerlo con una anticipación de treinta (30) días

"En cumplimiento del presente contrato, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los treinta días del mes de octubre del año mil novecientos sesenta y cinco.

Fdo. Dr. NESTOR SALOMON — Fdo. Dr. DANTON CERMESONI — Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública".

Art 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará al Anexo E — Inciso 2 — Dirección del Interior — Capítulo 1 — Item 1 — Partida 2 — Principal 8 del presupuesto en vigencia

Art 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado, en las Carteras de Asuntos Sociales y Salud Pública y de Economía, Finanzas y Obras Públicas

Artículo 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

María Elena Cornejo de Rojas
Secretaria de Coordinación
Ministerio de A S. y Salud Pública

DECRETO N° 12332

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública
Salta, 7 de Febrero de 1966.

Expedientes N° s 44 323/66 (3) y 44 F(2)66 (2)

Teniendo en cuenta los contratos oportunamente celebrados entre el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública y los Dres. Arnaldo Obeid y Héctor Francisco Caram, quienes prestarán asistencia odontológica en las localidades de Pampa Grande y de Río Piedras y El Tunal, respectivamente,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes el contrato celebrado en el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública y el doctor ARNALDO OBEID, el que textualmente dice:

"Entre el MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES Y SALUD PÚBLICA, representado en este acto por S. S. el señor Ministro Dr. DANTON CERMESONI que en adelante se denominará "EL MINISTERIO" por una parte y el doctor ARNALDO OBEID — L. E. N° 3.942 342 — Clase 1912 — por la otra, que en lo sucesivo se llamará "EL PROFESIONAL" han convenido celebrar el siguiente contrato

"PRIMERA "EL PROFESIONAL" prestará servicios una vez por mes en la localidad de Pampa Grande (Departamento de Guachipas) estableciéndose el último sábado de cada mes, para regresar el día domingo, a partir del día 1º de noviembre del año en

curso y hasta el día 31 de octubre del año 1966

"SEGUNDA "EL MINISTERIO" abonará a "EL PROFESIONAL" la suma de \$ 12 000 — m/n (Doce mil pesos moneda nacional) mensuales, como única retribución de sus servicios

"TERCERA "EL PROFESIONAL" deberá cumplir en el desempeño de sus funciones con todas las reglamentaciones en vigencia para el personal dependiente del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública.

"CUARTA "EL PROFESIONAL" dispone no efectuar aportes a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia

"QUINTA En caso de que "EL PROFESIONAL" renunciara al presente contrato deberá hacerlo con una anticipación de sesenta (60) días de la fecha de su renuncia

"SEXTA La transgresión a cualquiera de las obligaciones contraídas por "EL PROFESIONAL" hará caducar el presente contrato por parte de "EL MINISTERIO", sin perjuicio de las actuaciones judiciales que puedan seguirse.

"En cumplimiento del presente contrato se firman tres (3) ejemplares de un solo tenor y a un mismo efecto, en la ciudad de Salta a los veintinueve días del mes de octubre del año mil novecientos sesenta y cinco. — Fdo. Dr. ARNALDO OBEID. — Dr. DANTON CERMESONI"

Art 2º — Apruébase en todas sus partes el contrato celebrado entre el MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES Y SALUD PÚBLICA y el doctor HECTOR FRANCISCO CARAM, que textualmente dice.

"Entre el MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES Y SALUD PÚBLICA representado en este acto por S. E. el señor Ministro, doctor DANTON CERMESONI que en adelante se denominará "EL MINISTERIO" por una parte y el doctor HECTOR FRANCISCO CARAM — L. E. N° 6 501 569 — por la otra, que en lo sucesivo se llamará "EL PROFESIONAL", han convenido en celebrar el siguiente contrato

"PRIMERA "EL PROFESIONAL" se desempeñará como Odontólogo de la localidad de Río Piedras (Departamento de Metán) dos (2) veces por semana y una vez por semana en El Tunal, dependiente del Departamento de Odontología, debiendo cumplir con el horario que determine ese Departamento

"SEGUNDA "EL PROFESIONAL" opta por no efectuar aportes a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia

"TERCERA "EL MINISTERIO" abonará a "EL PROFESIONAL" la suma de \$ 12 000 — m/n (Doce mil pesos moneda nacional) mensuales, como única retribución por sus servicios

"CUARTA El presente contrato tendrá vigencia a partir del día 1º de noviembre de 1965 y hasta el 31 de octubre de 1966, al término del cual podrá ser renovado de conformidad por ambas partes

"QUINTA En caso de que "EL PROFESIONAL" renunciara al presente contrato, deberá hacerlo con una anticipación de treinta (30) días de la fecha de su renuncia

"SEXTA "EL MINISTERIO" se reserva el derecho de modificar el destino del contratado si por razones de servicios fuera necesario

"SEPTIMA "EL MINISTERIO" podrá rescindir el presente contrato en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial, si los servicios del contratado no fueran considerados satisfactorios o necesarios a este Departamento de Estado En este caso el contratado no tendrá derecho a reclamar indemnización

"En cumplimiento del presente contrato se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta a los treinta días del mes de octubre del año mil novecientos sesenta y cinco. — Fdo. Dr. HECTOR FRANCISCO CARAM — Dr. DANTON CERMESONI"

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros, Secretarios de Estado en las Carteras de Economía, Finanzas y Obras Públicas y de Asuntos Sociales y Sa-

lud Pública

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará al Anexo "E" — Inciso 2 — Dirección del Interior — Capítulo 1 — Item 1 — Partida 2 — Principal 8 del presupuesto en vigencia

Art. 5º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

María Elena Cornejo de Rojas
Sec. de Coordinación M de A S y S Pública

DECRETO N° 12333

Ministerio de Gob. J., Inst. P. y del Trabajo
Salta, 7 de Febrero de 1966
Expediente N° 5243/66

VISTA la nota N° 65, de fecha 28 de enero del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

E. Gobernador de la Provincia
D E C R E T A:

Artículo 1º — Rectifícase el inciso b) del artículo 1º del decreto N° 12131 de fecha 21 de enero del corriente año, dejándose establecido que el ascenso al cargo de Oficial Ayudante — Categoría 24 — 06 del Personal de Seguridad y Defensa de Policía de la Provincia, lo es para el Agente Uniformado Categoría 25 (L. 116) 06 del Personal de Seguridad y Defensa de Policía de la Provincia, don FACUNDO PRIMITIVO TORRES, y no como se consignaba en el referido decreto

Art 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Carlos Alberto García Puló

ES COPIA:

Miguel Angel Feixes (h)
Oficial 1º — Minist. de Gob. J. e I Pública

DECRETO N° 12334

Ministerio de Gob. J., Inst. P. y del Trabajo
Salta, 7 de Febrero de 1966
Expediente N° 5235/66.

VISTA la nota N° 66 de fecha 27 de enero del año en curso elevada por Jefatura de Policía y atento a lo solicitado en la misma y a las disposiciones de la resolución policial N° 77 de fecha 27—I—66,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Artículo 1º — Suspéndese preventivamente en el ejercicio de sus funciones al oficial ayudante (F 2013) categoría 20—06 Personal de Seguridad y Defensa de Policía de la Provincia, señor FACUNDO SANTILLAN, que revista en la comisaría de General Guenes, quien se encuentra bajo sumario Penal-Administrativo, a partir del día 26 de enero del año en curso y hasta tanto se resuelva en definitiva su situación

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Carlos Alberto García Puló

ES COPIA

Miguel Angel Feixes (h)
Oficial 1º — Minist. de Gob. J. e I Pública

DECRETO N° 12335

Ministerio de Gob. J., Inst. P. y del Trabajo
Salta, 7 de Febrero de 1966
Expte N° 1049—66

Por las presentes actuaciones se gestiona el pago de las facturas corrientes a fs 2/3 y 5/6 por la suma de \$ 4 000 — m/n cada una, presentadas por la florería Garden's, en concepto de provisión de ofrendas florales enviadas por el Gobierno de la Provincia en adhesión a los actos conmemorativos del día 20 de diciembre de 1965, dispuestos por Decreto, Nos 11508 y 11667/65,

Por ello, atento lo solicitado por Secretaría General de la Gobernación en Memorándum "A" N° 17 de fecha 28 de enero del año en curso y a la imputación dada por el Departamento de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo a fs. 7 vta de estos obrados,

El Vice Gobernador de la Provincia
DECRETA

Artículo 1° — Apruébase el gasto realizado por la suma de \$ 8.000.— m/n (Ocho Mil Pesos Moneda Nacional), a favor de la florería Garden's, en concepto de provisión de flores según facturas corrientes a fs 2/3 y 5/6 del presente expediente

Art 2° — Autorízase a la Dirección General de Compras y Suministros a liquidar a favor de la florería Garden's, la suma de \$ 8.000 m/n. (Ocho Mil Pesos Moneda Nacional), por el concepto precedentemente enunciado y en cancelación de las facturas corrientes a fs 2/3 y 5/6 del presente expediente, con cargo de oportuna rendición de cuenta.

Art. 3° — El gasto de referencia se imputará al Anexo B— Inciso 1— Cap I— Item 1— Partida 2— Principal 6— Parcial 1— Orden de Disposición de Fondos N° 12, del Presupuesto 1965/66.

Art. 4°. Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Carlos Alberto García Puló

ES COPIA:

Miguel Angel Feixes (h)
Oficial 1° — Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO N° 12336

Ministerio de Gob., Just., I. P. y del Trabajo
SALTA, Febrero 7 de 1966
Expediente N° 5269/66

VISTA la nota N° 77— de fecha 2 de febrero del corriente año, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Art. 1°. — Déjase cesante a partir del día 5 de febrero del año en curso, al Agente Uniformado Categoría 25—06 del Personal de Seguridad y Defensa de Policía de la Provincia (L 1447—P. 1489), don JUAN BENICIO, con revista en la Comisaría de Tartagal, por infracción al artículo 1162 incisos 6° y 8° del Reglamento General de Policía

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Carlos Alberto García Puló

ES COPIA:

Miguel Angel Feixes (h)
Ministerio de Gobierno J e I Pública

DECRETO N° 12337

Ministerio de Gob., Just., I. P. y del Trabajo
SALTA, Febrero 7 de 1966
Expediente N° 5248/66

VISTA la nota N° 72— de fecha 1° de febrero del corriente año, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma.

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Art 1° — Déjase sin efecto la designación transitoria con carácter de reingreso, en el cargo de Oficial Ayudante Categoría 24— 06 del Personal de Seguridad y Defensa de Policía de la Provincia, del señor MARCELO CASTILLA, dispuesta mediante Decreto N° 11889 de fecha 7 de enero del corriente año, en virtud a que el causante resultó inepto en el servicio de reconocimiento médico que se le practicara.

Art. 2°. — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Carlos Alberto García Puló

ES COPIA:

Miguel Angel Feixes (h)
Oficial 1° — Minist. de Gob. J. e I Pública

DECRETO N° 12338

Ministerio de Gob., Just., I. P. y del Trabajo
SALTA, Febrero 7 de 1966
Expediente N° 5157/66

VISTA la nota N° 39 de fecha 18 de enero del año en curso elevada por Jefatura de Policía y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Art 1° — Déjase sin efecto la adscripción del agente de investigaciones (L 1301) categoría 25— 06 Personal de Seguridad y Defensa de Policía de la Provincia, señor NESTOR GUILLERMO PUCCI, a la Junta Antiaérea Pasiva, dispuesta mediante el Art 2° del Decreto N° 9138 de fecha 28 de junio de 1965; debiendo reintegrarse el mismo al cargo del cual es titular a partir de la fecha de su notificación.

Art 2°. — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Carlos Alberto García Puló

ES COPIA:

Miguel Angel Feixes (h)
Oficial 1° — Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO N° 12339

Ministerio de Gob., Just., I. P. y del Trabajo
SALTA, Febrero 7 de 1966
Expediente N° 5241/66

VISTA la nota N° 70 de fecha 31 de enero del año en curso elevada por Jefatura de Policía mediante la cual adjunta la renuncia presentada por el agente uniformado, señor Hipólito Gonza y atento a lo solicitado en la misma.

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Art. 1° — Acéptase a partir del día 1° de febrero del año en curso la renuncia presentada por el agente uniformado (Categ 25—) 06 del Personal de Seguridad y Defensa (P 1448/F. 3873) de Policía de la Provincia, señor HIPOLITO GONZA, con revista en la comisaría de Campo Santo

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Carlos Alberto García Puló

ES COPIA:

Miguel Angel Feixes (h)
Oficial 1° — Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO N° 12340

Ministerio de Gob., Just., I. P. y del Trabajo
SALTA, Febrero 7 de 1966
Expediente N° 5272/66

VISTA la Nota N° 75 de fecha 2 de febrero del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Art. 1°. — Dispónese a partir del día 1° de febrero del corriente año la permuta en sus respectivos cargos, del Chofer Categoría 24— 07 del Personal de Servicio y Maestranza (F 422—P. 157) don PEDRO AGUIRRE, con el Oficial Ayudante Categoría 24— 06 del Personal de Seguridad y Defensa de Policía (L 89—P. 830), don NORMANDO RAMIRO LOPEZ.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Carlos Alberto García Puló

ES COPIA:

Miguel Angel Feixes (h)
Oficial 1° — Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO N° 12341

Ministerio de Gob., Just., I. P. y del Trabajo
SALTA, Febrero 7 de 1966
Expediente N° 5244/66

VISTA la Nota N° 66 de fecha 28 de enero

del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Art. 1°. — Dispónese la permuta a partir del día 1° de febrero del corriente año, del Ordenanza Categoría 25—07 del Personal de Servicio y Maestranza (F. 1855—P. 274) de Policía de la Provincia don FELICIANO TIMOTEO TAPIA con el Agente Uniformado — Categoría 25—06 (F 3326—P. 1654) del Personal de Seguridad y Defensa de Policía de la Provincia, don JORGE VIDAL CACERES

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Carlos Alberto García Puló

ES COPIA:

Miguel Angel Feixes (h)
Oficial 1° — Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO N° 12342

Ministerio de Gob., Just., I. P. y del Trabajo
SALTA, Febrero 7 de 1966
Expediente N° 5242/66

VISTA la Nota N° 68 de fecha 31 de enero del año en curso elevada por Jefatura de Policía mediante la cual adjunta para su aprobación la resolución policial N° 83/66 y atento los términos de la misma y las razones invocadas,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Art 1°. — Apruébase la resolución N° 83 de fecha 31 de enero de 1966 dictada por Jefatura de Policía, que seguidamente se transcribe.

RESOLUCION N° 83 — JEFATURA DE POLICIA— Salta, enero 31 de 1966.— Visto y considerando el Expte N° 4194—E, mediante el cual se solicita la creación de un Destacamento Policial en el lugar denominado Brealito —Departamento Molinos, en razón del creciente aumento de la población, el funcionamiento de un establecimiento escolar, lo que hace necesario la vigilancia policial, y habiendo el señor Migdónio Nicolás Gonza, cedido gratuitamente un local para su funcionamiento el suscrito, JEFE DE POLICIA INTERINO DE LA PROVINCIA, RESUELVE. 1°) Crear desde el día 1° de febrero próximo, el Destacamento BREALITO— Departamento Molinos, con una dotación de un Cabo y dos Agentes Uniformados. 2°— División Administrativa, proveerá los muebles y útiles necesarios para su normal funcionamiento 3°— Solicitar al Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo, aprobación de la presente resolución 4°— De fórmula. Firmado: RAFAEL NESTOR VASCONCELLOS —Sub Jefe Policía a cargo interno de Jefatura.

Art 2°. — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Carlos Alberto García Puló

ES COPIA:

Miguel Angel Feixes (h)
Oficial 1° — Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO N° 12343

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Febrero 7 de 1966
Expediente N° 335/66

VISTO el contrato de locación de obra suscripto por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia con la Empresa Constructora Camnos S.A para la construcción de la obra "Balneario —Dpto Cafayate", por el precio de \$ 12 162 713.88 m/n, y de la que es adjudicataria la contratista,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Art 1°. — Apruébase el contrato de locación de obra suscripto por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia con la Empresa Constructora Camnos S.A para la construcción de la obra "Balneario —Dpto Cafayate", por el precio de \$ 12 162 713.88 m/n, y de la que es adjudicataria la contratista,

vienda y Arquitectura de la Provincia y la Empresa Constructora CAMINOS S.A., para la construcción de la obra "Balneario - Dpto. Cafayate", por el precio de \$ 12 162 713 88 m/n., y de la que es adjudicataria la contratista.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:
Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de Econ. F. y O. Páb.

DECRETO N° 12344

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Febrero 7 de 1966

VISTO las solicitudes presentadas para la adjudicación de 24 departamentos en el monoblock a construirse en la Manzana 13— Sección C— Catastro 13.335— Salta Capital, y

—CONSIDERANDO:

Que los postulantes han cumplido la condición impuesta al pago de la cuota inicial.

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Art. 1º. — Adjudicase a las personas que se indican a continuación, los departamentos a construirse por la Provincia, en el monoblock ubicado en la Manzana 13— Sección C— Catastro N° 13.335 Salta Capital.

Apellido y Nombre	Doc. Identidad
Albornoz, María de los Angeles Borelli de	L. C. N° 4.387 153
Falcon, Herman	L. E. N° 3 943 427
Barrios Castro, Teófilo	L. E. N° 7 231.553
Farfán Pardo, Antonio Armando	L. E. N° 7 266 200
Aráoz, Alfredo	L. E. N° 1 498 775
La Mata, Manuel	L. E. N° 6.464 423
Macedo Villagrán, Jorge Edmundo	L. E. N° 5 106 372
Grimberg, José	L. E. N° 0 167 516
Aguare, Yone Carrizo de	L. C. N° 1 260 800
Muntowyle, Nelly Fanny	L. C. N° 9 487 015
López de	L. E. N° 3.888 304
Angel, Ernesto	L. E. N° 7 509 561
Franco, Luis Roberto	L. E. N° 7 243 357
Nieva, Julio Ernesto	L. C. N° 6 343.027
José, Elena Teresa	L. C. N° 3.549 018
Tomás, Blanca Aranda de	L. E. N° 3 902 696
Lovaglio, Ello Raúl	L. C. N° 3 617 957
Grimberg, María Luisa	L. C. N° 1 672 629
Lesser, Haydée	L. C. N° 9.488 231
Lemme, María Emma Sales de	C. I. N° 59 849
Matar, Pedro	L. C. N° 9 493 533
Sastre Margarita Font de	L. C. N° 9.483.461
Saja, Josefa Rosa Romero de	L. E. N° 3.890 387
Teseya, Manuel Bernardino	L. E. N° 3 958.968

Art. 2º. — Las personas mencionadas en el artículo 1º deberán presentar a la Dirección General de Viviendas y Arquitectura los antecedentes y documentación que esta exija, de acuerdo a las normas vigentes, para lo cual deberán comparecer ante la misma dentro del término de 30 días a partir de la fecha del presente decreto.

Art. 3º. — El precio definitivo de los departamentos será determinado una vez concluida la construcción de los mismos, como así también en dicho acto se efectuará por sorteo la distribución de ubicación de departamentos a cada adjudicatario.

Art. 4º. — Durante el período de construcción los adjudicatarios del presente decreto deberán abonar en la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, la suma de Cuatro Mil Pesos Moneda Nacional (\$ 4 000 m/n.) mensuales a la terminación de la obra se realizará el reajuste para determinar la cuota de amortización correspondiente, la que será con un interés del 11 por ciento sobre el saldo y en la que se aplicará una fórmula de reajuste anual sobre la base del salario.

Art. 5º. — La vivienda adjudicada por este decreto, en su oportunidad debe ser ocupada por su beneficiario y núcleo familiar, denun-

ciado y dentro de un plazo de 10 días a contar desde la fecha de comunicación oficial del número de departamento que le ha correspondido por sorteo, bajo apercibimiento de quedar rescindida la adjudicación de pleno derecho, sin necesidad de interpelación alguna.

Art. 6º. — El incumplimiento a cualquiera de las obligaciones por parte del adjudicatario y comprendidas en el presente decreto o en el general de la Reglamentación de Adjudicación de Créditos, producirá la rescisión inmediata "ipso-jure" del mismo, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, quedando facultado el Poder Ejecutivo a retomar en caso de haber dado posesión al adjudicatario de la vivienda mediante auxilio de la fuerza pública en caso de resistencia.

Art. 7º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:
Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de Econ. F. y O. P.

BIMESTRE SETIEMBRE|OCTUBRE DE 1965

Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia — Intervención N° 216 — O. D. F. 140 — Libramiento Parcial N° 522	\$ 2.090.275.—
Dirección General de Inmuebles — Intervención N° 190 — O. D. F. 163 — Libramiento Parcial N° 49	\$ 41 696 —
Dirección de Vialidad de Salta — Intervención N° 217 — O. D. F. 141 — Libramiento Parcial N° 86	
Obras p Administración Central	\$ 149.486.—
Obras c Recursos Propios N. I. 10022-B	\$ 385.664.—
Obras c Fondos Copart. N. I. 10022-B	\$ 725.791.—
Obras c Fondos "A" N. I. 10022-B	\$ 90.957.—
Administración General de Aguas de Salta — Intervención N° 218 — O. D. F. 142 — Libramiento Parcial N° 52	
Obras p Administración Central	\$ 2.832.734.—
Obras c Recursos Propios N. I. 10446—B.	\$ 400.633.—
TOTAL.	\$ 6 717 236.—

Que el Decreto N° 10 890 dictado en 29 de Octubre de 1965, si bien es correcto en su texto, no adecúa su fecha a la cronología de las presentes actuaciones,

Por todo ello,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Art. 1º. — Déjase sin efecto al Decreto N° 10 890 del 29 de Octubre de 1965. O. D. F. N° 340

Art. 2º. — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese a la Habilitación de Pagos del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas con cargo de rendición de cuentas, la suma de \$ 6 717.236 — m/n. (Seis Millones Setecientos Diez y Siete Mil Dosecos Treinta y Seis Pesos Moneda Nacional), para que abone a los beneficiarios del Fondo de Compensación creado por el Decreto Ley N° 76|62, en la proporción establecida por las Resoluciones Ministeriales respectivas y conforme a las planillas que confeccionarán las reparticiones comprendidas en este Decreto y que remitirán a aprobación de la Subsecretaría de Obras Públicas.

Art. 3º. — Esta erogación será imputada a "Cuentas Especiales Fondo de Compensación — Artículo 11º del Decreto Ley N° 76|62"

Artículo 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:
Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de Econ. F. y O. Páb.

DECRETO N° 12345

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas

SALTA, Febrero 7 de 1966

Expediente N° 271|1966

VISTO la previsión del artículo 11º del Decreto Ley de Obras Públicas N° 76|62 y Decreto Reglamentario 2473|64 que disponen el pago de compensaciones al personal profesional y personal técnico que desempeña funciones dedicadas al directo cumplimiento del Plan de Obras Públicas, y

—CONSIDERANDO

Que se ha constituido el Fondo de Compensación equivalente al 2% de las inversiones contabilizadas del Plan de Obras, de conformidad a lo previsto por el artículo 11º del Decreto Ley 76|62 y Decreto Reglamentario 2473|64, que asciende al importe de \$ 6 717 236 m/n. (Seis Millones Setecientos Diez y Siete Mil Dosecos Treinta y Seis Pesos Moneda Nacional), según el siguiente detalle verificado por Contaduría General de la Provincia:

DECRETO N° 12346

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Febrero 7 de 1966

VISTO el Decreto N° 12144 del 21 de enero de 1966, que fija el jornal diario que percibe el personal obrero de la Administración Pública Provincial, según las categorías establecidas en el mismo,

Que es conveniente dejar determinado que en el monto de dicho jornal está incluido el por ciento en concepto de salario vital móvil que correspondería a cada categoría,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA

Art. 1º. — Téngase por incluido en el monto del jornal diario fijado por Decreto N° 12144|66, para el personal obrero de la administración pública, el por ciento correspondiente al salario vital móvil que correspondería según categoría.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:
Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de Econ. F. y O. P.

DECRETO N° 12347

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Febrero 7 de 1966

VISTO que en la localidad de El Carril está vacante de adjudicación una vivienda construida por el Gobierno de la Provincia y que la misma es solicitada en adjudicación por el

señor Rufino Frias y Carmen Mercado de Frias,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A**

Art 1º. — Adjudicase a los señores RUFINO FRIAS L. E. N° 7.222 865 y CARMEN MERCADO DE FRIAS L. C. N° 3 165.931, la vivienda construida en El Carril designada por Parcela 1— Manzana 32c. Catastro 1575.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elias**

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. P.

DECRETO N° 12348

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Febrero 7 de 1966
Expediente N° 296/1966

VISTO este expediente en el que corren actuaciones relacionadas con documentación impaga del Ejercicio 1960/61 por concepto de Caja Chica, Oficina de Compras y Suministros y Res-duos Pasivos, correspondientes a varias reparticiones de la administración provincial, y atento a lo solicitado por Contaduría General a fs. 212 ya que por tratarse de créditos pertenecientes a ejercicios vencidos y ya cerrados le son concurrentes las disposiciones del artículo 35 de la Ley de Contabilidad vigente,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A**

Art. 1º. — Reconócese un crédito por los conceptos antes expresados, a favor de cada una de las reparticiones que seguidamente se detallan e importes que se especifican:

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública	\$ 5 601 400.—
Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas	\$ 13 693 —
Ministerio de Gobierno, J. I. Pública y del Trabajo	\$ 1 057 281 —
Policía de Salta	\$ 101 166 —
Escuela de Manualidades	\$ 107 —
Museo C. H. y de Bellas Artes	\$ 76.—
Dirección de Inmuebles	\$ 2 908 —
Dirección de Bosques	\$ 6 877 —
	<hr/>
	\$ 6 783,508 —

Art. 2º. — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General, la suma total de \$ 6 783 508 — m/n. (Seis Millones Setecientos Ochenta y Tres Mil Quientos Ocho Pesos Moneda Nacional) a que ascienden los créditos reconocidos precedentemente a favor de cada una de las reparticiones antes mencionadas, en cancelación de los mismos y con imputación al Anexo H— Capítulo I— Item 3— Partida 1— Principal 1— Orden de Disposición de Fondos N° 220— del presupuesto vigente, la que será contabilizada por Contaduría General en la forma y proporción que se indica en el listado de fs 211 de estos obrados.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

**Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elias**

Es Copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho de Economía y Finanzas

DECRETO N° 12349

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Febrero 7 de 1966

Expediente N° 117/1966

VISTO estos actuados en los que la señorita Ignacia María Skirianos solicita la rectificación de su nombre en los decretos de designaciones en la Administración Pública Provincial, conforme a documentos personales acreditados a fs. 2 por la Secretaría de la Corte de Jus-

ticia de la Provincia, y atento a lo informado por Contaduría General a fs. 3,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A**

Art. 1º — Déjase establecido que la designación, nombramiento, confirmaciones y ascensos, dispuestos por Decretos Números 1086/46, 4549/47, 6019/47, 8305/48, 10701/48, 17205/49 y 7580/51, a nombre de María Skirianos, María I Skirianos e I. María Skirianos, lo son a favor de la señorita IGNACIA MARIA SKIRIANOS. Libreta Cívica N° 1.630 632 y Cédula de identidad N° 14 012 de la Policía de Salta.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elias**

ES COPIA

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. P.

DECRETO N° 12350

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Febrero 7 de 1966
Expediente N° 278/1966

VISTO que la H. Cámara de Diputados de la Provincia solicita la liquidación de fondos con imputación al rubro "OTROS GASTOS" del presupuesto vigente para el Ejercicio en curso, y atento a lo informado por Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A**

Art 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General a favor de la Cámara de Diputados, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 1.000.000 — m/n (Un Millón de Pesos Moneda Nacional), para ser aplicada al pago de las erogaciones del rubro "OTROS GASTOS", con imputación a la cuenta "Valores a Regularizar — Entregas a cuenta de Presupuesto — Ejercicio 1965/1966 — Cámara de Diputados".

Art. 2º — Déjase establecido que en oportunidad de obrar la rendición de cuentas documentada de su inversión a Contaduría General de la Provincia se procederá a imputar a las partidas correspondientes de su presupuesto, tomándose dicho libramiento para com pensar con crédito a la cuenta que se imputa la liquidación dispuesta por el artículo anterior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elias**

ES COPIA.

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de E.F. y O.P.

DECRETO N° 12351

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Febrero 7 de 1966
Expediente N° 9/1966

VISTO que don Santos Oyarzu adquirente de una camioneta rematada en subasta pública ordenada por Decreto N° 9889/65 y aprobada por el N° 11540/65, solicita se le concedan facilidades para el pago del saldo que adeuda en virtud de que la reparación del automotor subastado le distraerá una mayor inversión de la que sus posibilidades económicas le permiten a fin de poder librarlo al servicio de transportes; y atento a lo informado por Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A**

Art. 1º. — El señor SANTOS OYARZU adjudicatario de la camioneta marca Chevrolet, modelo 1951, motor N° 509—HB 3421 abonará el saldo del importe del mencionado automotor bajo las siguientes condiciones:

Hará una entrega en efectivo de \$ 50 000 m/n (Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional) a la notificación del presente decreto.

El saldo restante deberá abonarlo a los seis (6) meses del vencimiento del pago estipulado por el artículo 5º del Decreto N° 9889/65 (10 de enero de 1966) con más el recargo de intereses a dicha fecha, e intereses a aplicar por la prórroga que se le otorga

Art 2º — Tomen intervención Dirección General de Compras y Suministros y Contaduría General de la Provincia, a los fines pertinentes.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elias**

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de E. F. y O. P.

DECRETO N° 12352

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Febrero 7 de 1966
Expediente N° 16/1966

VISTO estos actuados en los que la Municipalidad de La Silleta creada por Ley 3913 solicita se le liquiden m\$n 50 000 — mensuales a los efectos de poder atender indispensables gastos de funcionamiento, hasta tanto le sea fijado el índice porcentual de participaciones impositivas, actualmente a estudio,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A**

Art. 1º. — Acuérdate a la Municipalidad de La Silleta un anticipo a cuenta de participaciones por la suma de Trescientos Mil Pesos (\$ 300 000 —) Moneda Nacional, a liquidarse mensualmente a razón de \$ 50 000 — m/n (Cin cuenta Mil Pesos Moneda Nacional).

Art. 2º — Contaduría General de la Provincia liquidará por su Tesorería General a favor de la Municipalidad de La Silleta el anticipo acordado, con imputación a la cuenta: Reparticiones Autárquicas y Municipalidades Ctas Ctes — Municipalidades de la Provincia Municipalidad de La Silleta.

Art 3º — El reintegro del anticipo de referencia se operará una vez determinadas las participaciones que correspondan a la Comuna mencionada.

Artículo 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elias**

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de E.F. y O.P.

DECRETO N° 12353

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Febrero 7 de 1966
Expediente N° 3695/1966

VISTO este expediente en el que la Municipalidad de El Tunal solicita un anticipo de \$ 180.000 — m/n, a cuenta de participaciones a fin de poder desarrollar sus actividades; y atento a lo informado por Contaduría General a fs 3,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A**

Art 1º — Acuérdate a la Municipalidad de El Tunal un anticipo a cuenta de participaciones por la suma de \$ 180 000.— (Ciento Ochenta Mil Pesos Moneda Nacional)

Art 2º. — Contaduría General de la Provincia liquidará por su Tesorería General a favor de la Municipalidad de El Tunal el anticipo acordado, con imputación a la cuenta: Reparticiones Autárquicas y Municipalidades Ctas. Ctes. — Municipalidades de la Provincia Municipalidad de El Tunal.

Art. 3º — El reintegro del anticipo de referencia se operará una vez determinadas las

participaciones que correspondan a la comuna citada.

Art. 4º. Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elias

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. P.

DECRETO N° 12354

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas:

SALTA, Febrero 7 de 1966

Expediente N° 2801/1966

VISTO que Contaduría General de la Provincia, con motivo de la aprobación del presupuesto general de gastos para el ejercicio 1965/1966 mediante Ley N° 4073/65 solicita se susponga la ampliación y anulación de Ordenes de Disposición de Fondos correspondientes a

Gastos en Personal, a fin de adecuar estos a los créditos previstos por dicha disposición legal.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA

Art. 1º. — Amplíense en los montos que a continuación se indica, las siguientes Ordenes de Disposición de Fondos libradas oportunamente a favor de las reparticiones que en cada caso se consigna:

ANEXO "A" C

Cámara de Senadores	O.D.F. 145	\$ 14 558 155 —
Cámara de Diputados	O.D.F. 186	\$ 29 663.350 —
Dpto. Inf Parl. B y de Prensa	O.D.F. 147	\$ 2 976 440 —
Imprenta de la Legislatura	O.D.F. 146	\$ 3 781 585 —

ANEXO "B"

Gobernación	O.D.F. 149	\$ 5.213 069 —
Escribanía de Gobierno	O.D.F. 148	\$ 1 654 016 —

ANEXO "C"

Ministerio de Economía	O D F. 150	\$ 12 605 530 —
Contaduría General	O D F. 151	\$ 8 088.383.—
Dirección Gral de Rentas	O D F. 152	\$ 14 220.553.—
Dirección Gral. de Inmuebles	O D F. 153	\$ 10 192 560.—
Dirección V. y Arquitectura	O.D.F. 154	\$ 21 570 225 —
Dirección de Estad e I. Económicas	O D F. 155	\$ 2 951 359 —
Dirección Bosques y F. Agropecuario	O D F. 156	\$ 7 778.887.—
Dirección Gral. C. y Suministros	O D F. 157	\$ 6 302.861 —
Dirección de Minas	O.D.F. 158	\$ 3.708.072.—

ANEXO "D"

Ministerio de Gobierno	O.D.F. 162	\$ 4 682 893 —
Fiscalía de Gobierno	O D F. 161	\$ 2 251 971 —
Policía de Salta	O D F. 163	\$ 310 134.433 —
Dirección Inst. Penales	O D F. 164	\$ 57 184 158 —
Dirección Gral. Reg Civil	O.D.F. 167	\$ 13 339 218.—
Repres Legal y Administr	O.D.F. 168	\$ 980.119.—
Dirección Piov T. y Cultura	O.D.F. 169	\$ 2.087.455.—
Insp. Soc. Anón C y Comercio	O.D.F. 170	\$ 1 462 612.—
Dirección Aeronáutica	O.D.F. 171	\$ 1 519.935 —
Junta Def. Antiaérea Pasiva	O.D.F. 172	\$ 319.299.—
Boletín Oficial	O.D.F. 173	\$ 1 286 784 —
Biblioteca Provincial	O.D.F. 174	\$ 1.333 950 —
Dirección Archivo Gral	O.D.F. 175	\$ 1 227 345.—
Archivo y B. Históricos	O.D.F. 176	\$ 785 884 —
Museo Colonial y H. y de Bellas Artes	O.D.F. 177	\$ 468.291 —
Dpto. de C Económicas	O.D.F. 178	\$ 1.036 031 —
Escuela de Manualidades	O.D.F. 179	\$ 18 723 856 —
Esc. Noct. Est C. "H. Irigoyen"	O.D.F. 180	\$ 1.578 772 —
Esc. Noct C "A. Aguado" Tartagal	O.D.F. 181	\$ 11 527.309.—
Esc. Noct C "J. M. Estrada" M	O D F. 183	\$ 3 020 005 —
Esc. Prov B Artes "T. Cabrera"	O.D.F. 184	\$ 2 131.171.—
Esc. Prov. de A Civil	O.D.F. 185	\$ 2 228 484 —
Esc Noct de O. C y T R India	O.D.F. 187	\$ 3 955.966.—
Dirección Prov. Trabajo	O.D.F. 208	\$ 32 572 727 —

ANEXO "E"

Ministerio de A Soc y S Pública	O D F. 188	\$ 14.728 525 —
Dirección del Interior	O D F. 189	\$ 94 032.190 —
Dpto Lucha Antituberculosa	O D F. 195	\$ 36 004 545.—
Policlínico Reg "San Bernardo"	O D F. 196	\$ 30 804 347 —
Dpto Mat e Infancia	O D F. 197	\$ 27 503 906 —
Dirección A. Pública	O D F. 198	\$ 17 861 831 —
Direc. Patr y A. S. del Menor	O D F. 199	\$ 8 372 500 —
Direc Medicina Preventiva	O D F. 200	\$ 11 589 844 —
Instituto Endocrinología	O.D.F. 201	\$ 5 967 892 —
Dpto de Odontología	O D F. 202	\$ 6 087 678 —
Esc Aux. S "Dr. E Wilde"	O.D.F. 207	\$ 1 468 779 —

ANEXO "F"

Poder Judicial	O D F. 209	\$ 65 688 938 —
----------------	------------	-----------------

ANEXO "G"

Tribunal de Cuentas O D.F. 210 \$ 8 877 551 —
Art 2º — Anúlense las siguientes Ordenes de Disposición de Fondos dictadas oportunamente por los montos que se consignan:

ANEXO "C"

Bonificaciones y Suplemento	O D F. 159	\$ 247 968 000 —
Salario Vital M y Móvil	O D F. 160	\$ 98 033 900 —

ANEXO "D"

Cárcel de Encausados Metán	O D F. 165	\$ 6.018 701.—
Cárcel de Encausados Orán	O D F. 166	\$ 6 219 636 —
Esc. Noct C "A. Aguado" S M	O D F. 182	\$ 1 491 190 —

ANEXO "E"

Hospital "El Carmen" Metán
Hospital San Vicente Paul
Hospital "M. F. Cornejo" R. F.
Hospital Colonia Santa Rosa
Hospital Joaquín V. González
Centro de Higiene Social
Oficina Química
Laboratorio A. Clínicos
Serv. Rec. Médicos y Lic.

O.D.F. 190	\$	8 980.982 —
O.D.F. 191	\$	7.808.793 —
O.D.F. 192	\$	8 194.798 —
O.D.F. 193	\$	3 567.640 —
O.D.F. 194	\$	3 567.640 —
O.D.F. 203	\$	1 813.705 —
O.D.F. 204	\$	2 239.179 —
O.D.F. 205	\$	2.903.051 —
O.D.F. 206	\$	2 226.092 —

a la Escuela Parroquial Nocturna de Comercio de Rosario de la Frontera, un subsidio de \$ 200.000.— m/n. para ser destinado a la adquisición de útiles y material didáctico, y atento a lo informado por Contaduría General a los efectos de poder dar cumplimiento a la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA

Art. 1º. — Incorporase la suma de \$ 200.000 m.n. (Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional) dentro del presupuesto general de gastos en vigor Anexo D— Inc.so I— Capítulo 1— Item 2— Partida 1— Principal 2— "Subsidios y Subvenciones" a entidades no lucrativas— Parcial 1 "Para entidades educacionales" Escuela Parroquial Nocturna de Comercio de R. de la Frontera.

Art. 2º. — En virtud de lo precedentemente dispuesto déjase establecido que la Orden de Disposición de Fondos N° 27 queda ampliada en la suma de \$ 200.000.— m/n. (Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional).

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de E.F. y O.P.

DECRETO N° 12360

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Febrero 8 de 1966
Expediente N° 359/1966

VISTO estas actuaciones por las que la Dirección General de Compras y Suministros denuncia el gasto de \$ 898.000 — m/n correspondiente a un facturado de Industrias Kaiser Argentina con cargo al Ejercicio 1964/65, y atento a lo solicitado por Contaduría General a fs. 3;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA

Art. 1º. — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, líquidese y páguese por su Tesorería General con cargo de oportuna rendición de cuentas a favor de la Dirección General de Compras y Suministros la suma de Ochocientos Noventa y Ocho Mil Pesos (\$ 898.000 — m/n.) Moneda Nacional para que abone a la firma Industrias Kaiser Argentina, dicho importe en cancelación de un facturado pendiente de pago correspondiente al Ejercicio 1964/65, debiendo imputarse a la cuenta: "Valores a Regularizar — Dirección General de Compras y Suministros — Decreto Ley N° 266".

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de E.F. y O.P.

DECRETO N° 12361

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Febrero 8 de 1966
Expediente N° 221/1966

VISTO que la Dirección de Aeronáutica Provincial, solicita se la exceptúe de la autorización previa para las comisiones oficiales en el territorio de la Provincia, dispuesta por el artículo 1º del Decreto N° 11873; y,

—CONSIDERANDO:
Que el citado pedido se fundamenta en el hecho, de que la gran mayoría de las comisiones de servicio que realiza el personal de esa Dirección son originadas por cuestiones imprevisas (Vuelos Sanitarios u Oficiales de urgencia), y que muchas veces se efectúan en horas y días no laborables, siendo la mencionada disposición un gran inconveniente para la ejecución de las mismas,

El Gobernador de la Provincia
En Acuerdo General de Ministros
DECRETA

Art. 1º. — Exceptúase de la exigencia de

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de E.F. y O.P.

DECRETO N° 12355

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Febrero 7 de 1966
Expediente N° 174/1966

VISTO que la Municipalidad de Rosario de Lerma solicita un anticipo de \$ 300.000 — m/n a cuenta de las participaciones impositivas, a fin de poder hacer frente a gastos ineludibles, y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Art. 1º. — Acuérdate a la Municipalidad de Rosario de Lerma un anticipo de \$ 300.000 — m/n. (Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional), a cuenta de las participaciones impositivas.

Art. 2º. — Contaduría General de la Provincia liquidará por su Tesorería General a favor de la Municipalidad de Rosario de Lerma, el anticipo acordado, con imputación a la cuenta Reparticiones Autárquicas y Municipalidades — Ctas Ctes. — Municipalidades de a Provincia — Municipalidad de Rosario de Lerma.

Art. 3º. — Autorízase a Contaduría General de la Provincia a retener de las participaciones que le correspondan a dicha municipalidad, las cuotas mensuales correspondientes hasta cubrir el reintegro del anticipo, dejándose establecido que el mismo debe quedar cancelado al 31 de octubre del presente ejercicio.

Artículo 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. P.

DECRETO N° 12356

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Febrero 7 de 1966
Expediente N° 3286/1965

VISTO estas actuaciones en las que el Sanaforio "San Roque" S.R.L. solicita la reconsideración de lo resuelto mediante Decreto N° 11012/65 en autos, y, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 14,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Art. 1º. — Establécese que el pago de los impuestos a que se refiere el artículo 3º del Decreto 11012 del 10 de noviembre de 1965 lo es a partir del año 1965

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de E.F. y O.P.

DECRETO N° 12357

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Febrero 7 de 1966
Expediente N° 330/1966

VISTO estas actuaciones en las que don

Juan Delgado eleva factura correspondiente a la reparación de una rural dependiente del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, y, teniendo en cuenta lo manifestado por el Tribunal de Cuentas en su informe de fs. 2,

Que por tratarse de una erogación perteneciente a un ejercicio vencido y ya cerrado le son concurrentes las disposiciones del artículo 35º de la Ley de Contabilidad en vigor, según informe de Contaduría General a fs. 8,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Art. 1º. — Reconócese un crédito por la suma de \$ 25.603.— m/n. (Veinticinco Mil Seiscientos Tres Pesos Moneda Nacional), a favor del señor Juan Delgado, por la reparación efectuada a la rural Estanciera Ika modelo 1961 motor 616.058.336

Art. 2º. — Con intervención de Contaduría General de la Provincia líquidese por su Tesorería General la suma de \$ 25.603 — m/n (Veinticinco Mil Seiscientos Tres Pesos Moneda Nacional) a favor del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública para que a su vez cancele a su beneficiario la deuda de referencia, con cargo de oportuna rendición de cuentas y con imputación al Anexo H— Capítulo 1— Item 3— Gastos Financieros— Partida 1— Principal 1— Orden de Disposición de Fondos N° 220— del presupuesto en vigor.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. P.

DECRETO N° 12358

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Febrero 7 de 1966
Expediente N° 3971/1965

VISTO estas actuaciones en las que la firma EDUARDO LAHITTE S A I C F., por intermedio de su Asesor Letrado don Gustavo López Campo, interpone recurso de revocatoria a la resolución N° 944/64 de la Dirección General de Rentas por las consideraciones que en dicho pedido se fundamenta, y,

—CONSIDERANDO

Que de lo actuado por Dirección General de Rentas y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 62/63, el recurso aludido en nada modifica lo resuelto por Dirección General de Rentas que en un todo se ajusta al texto legal respectivo,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Art. 1º. — No hacer lugar al recurso de revocatoria interpuesto por la firma EDUARDO LAHITTE S A I C F. a la resolución N° 944 dictada por la Dirección General de Rentas el 15 de octubre de 1964 en autos, confirmándose en todas sus partes esta última disposición.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de E. F. y O. P.

DECRETO N° 12359

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Febrero 7 de 1966
Expediente N° 290/1966

VISTO la Ley N° 4103, por la que se acuerda

la autorización previa dispuesta por el artículo 1º del Decreto Nº 11873/66, para las comisiones oficiales a realizarse dentro de la Provincia al Director Jefe de Operaciones y Pilotos de la Dirección de Aeronáutica Provincial.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elias

Dr. Carlos Alberto García Puló
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrera
Jefe de Despacho del Minist. de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 12362

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Febrero 8 de 1966

VISTO lo solicitado por el Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Art. 1º. — Amplíase en \$ 60 000 — m/n (Seenta Mil Pesos Moneda Nacional) más la asignación fijada por Decreto Nº 11237/65 a Inspección de Sociedades Anónimas, dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo, para la atención de gastos de "Caja Chica" Ejercicio 1965/1966 Orden de Disposición de Fondos Nº 108.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elias

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrera
Jefe de Despacho del Minist. de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 12363.

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
SALTA, Febrero 8 de 1966.

VISTO la necesidad de regularizar las adjudicaciones de las viviendas construidas en el "Barrio San José" de esta ciudad; y

—CONSIDERANDO:

Que se ha comprobado en sucesivas inspecciones, que el señor César Páez, adjudicatario a la vivienda mediante Decreto Nº 7943/63; no ocupa la misma, desvirtuándose el fin social que dio motivo a la adjudicación realizada oportunamente;

A fin de regularizar esta situación y atento al pedido de vivienda formulado por el señor José María Herrera;

Por todo ello,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Artículo 1º — Déjase sin efecto la adjudicación a favor del señor César Páez, dispuesta mediante Decreto Nº 7943/63, de la vivienda identificada con las siguientes características: lote Nº 9— Manzana 101— D— Catastro Nº 40.429— de esta ciudad, correspondiente al Barrio San José, en mérito a lo expresado precedentemente.

Art. 2º — Adjudicase al señor José María Herrera, L. E. Nº 7.243.179, la vivienda ubicada en el Barrio San José de esta ciudad, lote Nº 9— Manzana 101— D— Catastro Nº 40.429—, quien actualmente ocupa la misma.

Art. 3º — La vivienda debe ser ocupada por su beneficiario y núcleo familiar, denunciado dentro del plazo de diez (10) días a contar de la fecha de notificación del presente decreto, bajo apercibimiento de quedar rescindida de pleno derecho sin necesidad de interpelación.

Art. 4º — Manténgase vigente todas las restantes disposiciones del Decreto Nº 7943/63

Art. 5º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elias

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 12364.

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
SALTA, Febrero 8 de 1966.

Expte. Nº 297—66.

VISTO que Administración Gral. de Aguas de Salta, eleva para su aprobación y pago los Certificados Nº Final Negativo de Obra, Adicional Final de Obra y Final de Obra, correspondientes a la obra "Desagües cloacales del pueblo de Metán", emitidos a favor de la Empresa Rosazza y Cía. por las sumas de m\$n. 7 833.—, \$ 3.344 — m/n. y \$ 100 724.— m/n, respectivamente,

Atento a que dichos cargos le son concurrentes las disposiciones del Art. 35 de la Ley de Contabilidad vigente, debido a que fue elevado por la Repartición emisora con posterioridad al cierre del ejercicio económico financiero en el que tenían que haber sido liquidados, según informa Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Artículo 1º — Apruébanse los Certificados Final Negativo de Obra, Adicional Final de Obra y Final de Obra, correspondientes a la obra "Desagües cloacales del pueblo de Metán", emitidos por Administración General de Aguas de Salta, a favor de la Empresa Rosazza y Cía, por las sumas de \$ 7 833.— m/n, \$ 3.344.— m/n. y \$ 100 724 — m/n., respectivamente.

Art. 2º — Reconócese un crédito por la suma de m\$n. 96 235.— (Noventa y Seis Mil Doscientos Treinta y Cinco Pesos Moneda Nacional), a favor de la Empresa Rosazza y Cía, por el concepto antes expresado, dejándose establecido que dicha suma surge de haberse reajazado el importe de \$ 7.833.— m/n., correspondiente al Certificado Final Negativo de Obra.

Art. 3º — Las presentes actuaciones deberán reservarse en Contaduría General de la Provincia hasta tanto se cancele el crédito reconocido precedentemente.

Art. 4º. Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elias

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 12365.

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
SALTA, Febrero 8 de 1966.

Expte. Nº 366—66

VISTO lo solicitado en estas actuaciones por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, mediante Resolución Nº 51 del 1º de febrero en curso,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Artículo 1º — Apruébase la Resolución Nº 51 de fecha 1º de febrero en curso, dictada por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, cuya parte dispositiva establece:

"Artículo 1º — Confirmar y promover al siguiente personal del Plan de Obras Públicas, con anterioridad al 1º de noviembre de 1965:

Ing. Dapena, Amadeo Hernán, Categoría 6
Ing. Marquez, Guillermo César, Cat. 6
Ing. Galindez Raúl Sebastián, Cat 6
Arq. Vito, Sergio Gerardo, Cat. 6

Cruz Marcial Ricardo, Cat 14 — (Carácter de ascenso)

Tolaba Pastor, Cat 14 — (Carácter de ascenso).

Pérez Manuel, Cat 14 — (Carácter de ascenso).

Gugembichler Dieter, Cat 14 — (Carácter de ascenso).

Berdeja Teófilo Celso, Cat 14 — (Carácter de ascenso).

Ticona Serrudo Pedro, Cat. 16 — (Carácter de ascenso).

Gallardo Damián C., Cat. 14 — (Carácter de ascenso).

Suárez Carlos Alberto, Cat 16 — (Carácter de ascenso).

Moya Martínez Pablo, Cat. 14 — (Carácter de ascenso).

Urbarri Marcelino, Cat 16

Rodas Gabino Marcos, Cat. 18

Quiroga Dante Ernesto, Cat 18

Amado Antonio, Cat 18 — (Carácter de ascenso).

Corimayo Cecilio, Cat 18 — (Carácter de ascenso)

Figuroa Güemes José A, Cat. 19 — (Carácter de ascenso)

Arraya Juan Alberto, Cat. 20 — (Carácter de ascenso).

Cavolo Rosario, Cat. 23 — (Carácter de ascenso)

Sandoval Felipe, Cat 23 — (Carácter de ascenso)

Ovando Prudencio José, Cat. 23 — (Carácter de ascenso).

Avalos León, Cat. 23

Wierna Norberto Enrique, Cat. 23 — (Carácter de ascenso).

Royano Juan Pablo, Cat. 23

Soria Alfredo Orlando, Cat. 24

Giménez José Paulino, Cat 24

Barrionuevo Cristóbal, Cat. 24 — (Carácter de ascenso).

Jorge Eduardo, Cat. 25

Carrasco Miguel Angel, Cat. 25

Raveio Enrique, Cat. 24

Ortega Dominga, Cat. 25

Art 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elias

ES COPIA

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de Econ. F. y O. Pab.

DECRETO Nº 12366.

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
SALTA, Febrero 8 de 1966.

Expte. Nº 303—66

VISTO que la Empresa Constructora M. Davidson y Cia. S. A., solicita se le acepten las cartas fianzas emitidas por el Banco Comercial de Buenos Aires, por las sumas de m\$n. 531 629.— y m\$n 254.910.—, en sustitución de los fondos de reparo, por igual cantidades que le han sido retenidos sobre los certificados de las obras "Construcción de dos monoblocks en Parque Tres Cerritos" y "Construcción de 48 Viviendas Tipo Medio en Tartagal";

Atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Artículo 1º — Acéptanse las cartas fianzas emitidas por el Banco Comercial de Buenos Aires, por las cantidades de \$ 531.629 — y \$ 254.910 — m/n que la Empresa Constructora M. Davidson y Cia. S. A. ofrece en sustitución de los fondos de reparo que por igual cantidad le han sido retenidos sobre los certificados de las obras "Construcción de dos monoblocks en Parque Tres Cerritos" y "Construcción de 48 Viviendas Tipo Medio en Tartagal"

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General, liquídese y por su Tesorería General páguese a Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, la cantidad de \$ 470 908 m/n (Cuatrocientos Setenta Mil Novecientos Ocho Pesos Moneda Nacional), para que con cargo de rendir cuenta abone a la Empresa M Davidson y Cia S. A., en devolución de los depósitos en garantía retenidos en oportunidad de cancelársele los Certificados siguientes.

'Construcción de Dos Monoblocks en Barrio

Parque Tres Cerritos":

Certif. N° 1, Parcial Prov. Obra N. I. N° 10059	\$ 51.911.—
Certif. N° 2, Parcial Prov. Obra N. I. N° 10443	\$ 93.244.—
Certif. N° 3, Parcial Prov. Obra N. I. N° 10443	\$ 152.705.—
	\$ 297.860.—

'Construcción de 48 Viviendas Tipo Medio en Tartagal":

Certif N° 1, Parcial Prov. Obra N. I. N° 10059	\$ 28.746.—
Certif N° 2, Parcial Prov. Obra N. I. N° 10359	\$ 79.226.—
Certif. N° 3, Parcial Prov. Obra N. I. N° 10082	\$ 65.076.—
	\$ 173.048.—

Este cargo se imputará a "Cuentas Especiales — Depósitos en Garantía".

Art. 3° — Tesorería General de la Provincia al abonar los Certificados N° 4 de las citadas obras que se encuentran impagos no deducirá los importes correspondientes a depósitos en garantía, en razón de que las Cartas Fianzas presentadas amparan dichos depósitos.

Artículo 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de Econ. F. y O. Púb.

DECRETO N° 12367.

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
SALTA, Febrero 8 de 1966
Expte. N° 4002—65.

VISTO que Administración Gral de Aguas de Salta eleva para su aprobación y pago los Certificados N° 4 —Mayores Costos— y N° 3 —Provisorio de Variaciones de Costos—, correspondientes a la Obra "Desagües pluviales ciudad de Salta —Revestimiento Canal Norte— Etapa B —Capital", emitido a favor del contratista Ing. Eduardo Alonso Crespo, por las cantidades de \$ 400.207 m/n. y \$ 1.473.129.73 m/n., respectivamente;

Atento a que a dichos cargos le son concurrentes las disposiciones del Art. 39° de la Ley de Contabilidad vigente, debido a que fue elevado por la Repartición emisora con posterioridad al cierre del ejercicio económico financiero en el que tenían que haber sido liquidados, según informa Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Artículo 1° — Apruébanse los Certificados Nos. 4 —Mayores Costos— y 3 —Provisorio de Variaciones de Costos, correspondientes a la Obra: "Desagües Pluviales ciudad de Salta—Revestimiento Canal Norte—Etapa B —Capital", emitido por Administración General de Aguas de Salta, a favor del contratista Ing. Eduardo Alonso Crespo, por las sumas de \$ 400.207.— m/n. y \$ 1.473.129.73 m/n., respectivamente.

Art. 2° — Reconócese un crédito a favor del Ing. Eduardo Alonso Crespo, por la cantidad de \$ 1.873.337 — m/n., a que ascienden los certificados aprobados por el artículo anterior.

Art. 3° — Las presentes actuaciones deberán reservarse en Contaduría General de la Provincia, hasta tanto se cancele el crédito reconocido precedentemente

Artículo 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. P.

DECRETO N° 12368.

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
SALTA, Febrero 8 de 1966.
Expte. N° 298—66.

VISTO que Administración Gral. de Aguas de Salta eleva para su aprobación y pago el Certificado N° 3 —Parcial de Obra emitido a favor del contratista Reynaldo Lucardi, correspondiente a la obra "Provisión desagües cloacales Villa San Antonio —Salta —Capital", por la suma de \$ 838.060 — m/n.;

Atento a que a dichos gastos les son concurrentes las disposiciones del Art. 35 de la Ley de Contabilidad vigente, en razón de que fueron elevados por la repartición emisora con posterioridad al cierre del ejercicio económico financiero en el que tenían que haber sido liquidados, según informa Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Artículo 1° — Reconócese un crédito por la suma de \$ 838.060 — m/n (Ochocientos Treinta y Ocho Mil Sesenta Pesos Moneda Nacional), a favor del contratista Reynaldo Lucardi, correspondiente al Certificado N° 3 —Parcial de Obra: "Provisión desagües cloacales Villa San Antonio —Salta —Capital", emitido por Administración General de Aguas de Salta.

Art. 2° — Las presentes actuaciones deberán ser reservadas en Contaduría General de la Provincia hasta tanto se cancele el crédito reconocido por el artículo anterior.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. P.

DECRETO N° 12369.

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
SALTA, Febrero 8 de 1966.
Expte. N° 301—66.

VISTO que Administración Gral. de Aguas de Salta, eleva los Certificados N° 1, Parcial de Obra y Final de Obra, ambos correspondientes a la "Ampliación red aguas corrientes a Villa San Luis —Salta —Capital", por las sumas de \$ 2.164.988 m/n. y \$ 515.091 m/n., respectivamente, emitidos a favor del contratista Reynaldo Lucardi;

Atento a que a dichos cargos le son concurrentes las disposiciones del Art. 35° de la Ley de Contabilidad vigente, debido a que fue elevado por la repartición emisora con posterioridad al cierre del ejercicio económico financiero en el que tenían que haber sido liquidados, según informa Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Artículo 1° — Reconócese un crédito por la suma de \$ 2.680.079.— m/n. (Dos Millones Seiscientos Ochenta y Nueve Pesos Moneda Nacional), suma ésta a que ascienden los certificados indicados precedentemente a favor del contratista Reynaldo Lucardi.

Art. 2° — Reservense las presentes actuaciones en Contaduría General de la Provincia, hasta tanto se arbitren los fondos necesarios para su cancelación.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de Econ. F. y O. Púb.

DECRETO N° 12370.

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
SALTA, Febrero 8 de 1966.
Expte. N° 300—66.

VISTO que la Administración Gral. de Aguas de Salta, eleva los Certificados N° 2 —Parcial y Final de Obra, correspondientes a la Obra "Construcción Defensas sobre Río Guachipas", emitidos a favor del contratista Dn. Reynaldo Lucardi, por las cantidades de \$ 2.429.350.— y \$ 2.165.780.— m/n, respectivamente;

Atento a que a dichos gastos les son concurrentes las disposiciones del Art. 35° de la Ley de Contabilidad vigente, en razón de que fueron elevados por la Repartición emisora con posterioridad al cierre del ejercicio económico financiero en el que tenían que haber sido liquidados, según informa Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Artículo 1° — Reconócese un crédito a favor del contratista Don Reynaldo Lucardi, por la suma total de \$ 4.595.130.— m/n. (Cuatro Millones Quinientos Noventa y Cinco Mil Cien y Treinta Pesos Moneda Nacional), por los Certificados N° 2 —Parcial y Final de Obra—, correspondientes a la Obra "Construcción Defensas sobre Río Guachipas", emitidos por la Administración General de Aguas de Salta.

Art. 2° — Las presentes actuaciones deberán reservarse en Contaduría General de la Provincia, hasta que se cancele el crédito reconocido por el artículo anterior.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. P.

DECRETO N° 12371.

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
SALTA, Febrero 8 de 1966.
Expte. N° 305—66.

VISTO el Certificado Unico y Final correspondiente a la obra "2ª Etapa Ampliación Red Cloacal calle Santa Fe entre Delfín Leguizamón e Independencia —Salta —Capital", emitido por Administración General de Aguas de Salta, a favor del contratista Alfredo Arturo Constante Femmini, por la suma de m/n. 117.323.—.

Atento a que a dicho cargo le son concurrentes las disposiciones del Art. 35° de la Ley de Contabilidad vigente, debido a que fue elevado por la repartición emisora con posterioridad al cierre del ejercicio económico financiero en que tenía que haber sido liquidado, según informa Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Artículo 1° — Reconócese un crédito por la suma de m/n. 117.323.— (Ciento Diecisiete Mil Trescientos Veintitrés Pesos Moneda Nacional), a favor del contratista Alfredo Arturo Constante Femmini, importe del Certificado Unico y Final correspondiente a la obra "2ª Etapa Ampliación Red Cloacal calle Santa Fe entre Delfín Leguizamón e Independencia —Salta —Capital", emitido por Administración General de Aguas de Salta.

Art. 2° — Las presentes actuaciones serán reservadas en Contaduría General de la Provincia, hasta tanto se arbitren los fondos necesarios para su cancelación.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. P.

DECRETO N° 12372.
Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
SALTA, Febrero 8 de 1966.
 Expte. N° 307-66.
VISTO el contrato suscripto el 12 de enero del año en curso, entre la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia y la Empresa Constructora Lorenzo Ianniello, por la cantidad de \$ 3.777.745,69 m/n., para la ejecución por el Sistema de Ajuste Alzado, de la Obra N° 263 "Ampliación Escuela Primaria Francisco de Gurruchaga -Rosario de Lerma";
 Atento a lo solicitado por la referida Dirección,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Artículo 1° — Apruébase el contrato suscripto en fecha 12 de enero del año en curso, entre la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia y la Empresa Constructora Lorenzo Ianniello, para la ejecución por el sistema de Ajuste Alzado, de la Obra N° 263: "Ampliación Escuela Primaria Francisco de Gurruchaga -Rosario de Lerma", por la cantidad de \$ 3.777.745,69 m/n. (Tres Millones Setecientos Setenta y Siete Mil Setecientos Cuarenta y Cinco Pesos con 69/100 Moneda Nacional).

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elias

ES COPIA:
 Pedro Andrés Arranz
 Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. P.

EDICTOS DE MINAS

N° 22741 — EDICTO DE CATEO — El Juez de Minas notifica que Lucecía A. Valdez en 9 de junio de 1964 por expte N° 4704-V, ha solicitado en el departamento de Rosario de Lerma, cateo para explotar la siguiente zona: se toma como punto de partida la Estación Cachuñal, de donde se medirán 1.100 mts 260°, 8.000 mts 170°, 2.000 mts 80°, 3.000 mts 350°, 800 mts 80°, 5.000 mts. 350° y 1.700 mts 260° con lo cual serían las 2.000 hectáreas inscrita gráficamente la superficie solicitada la misma resulta superpuesta en 18 has a la petición de mensura de la mina "San José", expte. 3352-V-59, quedando una superficie libre estimada en 1982 has. Se proveyó conforme al art 25 del C. de Minería. G. URIBURU SOLA, Juez de Minas Salta, 14 de diciembre de 1965 — ANGELINA TERESA CASTRO, Secretaria Imp \$ 1.500 — e) 17-2 al 4-3-66

LICITACIONES PUBLICAS

N° 22767
DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA
LICITACION PUBLICA N° 2
 OBRA: Construcción Cordón Cuneta y tratamiento bituminoso tipo Doble. Barrio Ferroviario Ciudad de Salta.
 PRESUPUESTO M\$N 11.670.654.
 (Fondos de la Administración Central)
APERTURA. El día 2 de marzo de 1966 a horas 11 —
 Plego de condiciones en la Secretaría de la Repartición Calle España N° 721
 Precio del plego M\$N 1.000,—
LA DIRECCION
 Valor al cobro \$ 254,— e) 18/2/66

N° 22764 — **PROVINCIA DE SALTA**
Dirección General de Compras y Suministros
 Llámase a Licitación Pública N° 2 para el día 1° de Marzo próximo a horas 10 o día sub-

siguiente si éste fuera feriado, por adquisición de MADERA: Lista y Pliego de Condiciones retirar, en Mitre 23 — Salta.
LUIS R. DAULON
 Director Gral. de Compras y Suministros
 Importe \$ 230,— e) 18/2/66

N° 2276° — **SECRETARIA DE GUERRA** —
Dirección General de Fabricaciones Militares
ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA
Zuviría 90 — Salta
LICITACION PUBLICA N° 17/66
 Llámase a licitación pública N° 17/66, a realizarse el día 4 de marzo de 1966 a las 9,00 horas, por la adquisición de caños, codos, plancha de empaquetadura de amianto, chapa de acero y alambre negro, con destino al Establecimiento Azufrero Salta — Estación Caipe km 1626 — F.C.G.B. — Pcia. de Salta.
 Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento, calle Zuviría 90 — Salta, o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares — Avda. Cabildo 65 — BUENOS AIRES
 Valor del pliego m\$N. 10,00
LAURA A. ARIAS DE SERFATY
 Jefe Abastecimiento Acc.
 Establecimiento Azufrero Salta
 Valor al cobro \$ 920.— e) 18 al 24/2/66

N° 22751
SECRETARIA DE GUERRA
Dirección General de Fabricaciones Militares
Establecimiento Azufrero Salta
Zuviría 90 — Salta
LICITACION PUBLICA N° 16/66
 Llámase a licitación pública n° 16/66 a realizarse el día 3 de marzo de 1966 a horas 12,00, por la adquisición de caños, codos, canillas, la vatorio, inodoro bidet, pileta, botiquín, etc., con destino al Establecimiento Azufrero Salta Estación Caipe km 1626 — FCGB — Pcia. de Salta —
 Por pliegos de base y condiciones dirigirse al citado Establecimiento, calle Zuviría 90, Salta — ó bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares — Avda. Cabildo 65 — BUENOS AIRES.
 Valor del pliego m\$N. 20,00
LAURA A. ARIAS DE SERFATY
 Jefe Abastecimiento Acc.
 Valor al cobro \$ 920.— e) 18 — al — 24 — 2 66

N° 22699 — **PODER EJECUTIVO NACIONAL**
Secretaría de Estado de Obras Públicas
Dirección Nacional de Vialidad
Ministerio de Obras y Servicios Públicos.
Dirección Nacional de Vialidad.
 Licitación Pública de las Obras de la R 34 tr General Bahivián — Vespucio en la provincia de Salta (ejec. ob bás. y pavim flexible).
 \$ 203.549.112 — Depósito de garantía \$ — 2.035.492 — ALTERNATIVAS I \$ 202.631.382 y II \$ 201.939.882.— Presentación propuestas 1° de Abril a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones. Av. Maipú 3, planta baja Capital Federal.
 Valor al Cobro. \$ 1.820.— e) 10/2 al 4/3/66

LICITACION DE TITULOS

N° 22750
BANCO DE LA NACION ARGENTINA
 Licitación Títulos Provincia de Salta —
 Llámase a licitación para el rescate de títulos: EMPRESTITO PROVINCIA DE SALTA, DEUDA GARANTIZADA CON FONDOS DE LA LEY NACIONAL 12139, 3½% 1946, Series Ley 770, con cupón 15 de JUNIO de 1966 y sub siguientes adjuntos, hasta cubrir el fondo amortizante, a saber:
 \$ 249.077,18
 Correspondiente al servicio vto. 15 de Marzo de 1966
 Las propuestas, presentadas con sellado de

ley, serán recibidas bajo sobre cerrado, lacrado y sellado, en el Bto de la Nación Argentina Sucursal SALTA, hasta las 11 horas del día 3 de Marzo de 1966 del corriente año, o en Casa Central del mismo Banco en la Capital Federal, Bmé Mitre 326 hasta las 15,30 horas del día 7 del mismo mes. En este último lugar y fecha, a las 16 horas, serán abiertas en presencia de los interesados que concurren
 El pago de los títulos de las ofertas aceptadas se efectuará contra entrega de los mismos en la Casa Central o Sucursal SALTA, del mismo Eco de la Nación Argentina, a partir del 15 de Marzo de 1966.

El agente pagador se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir garantías que considere necesarias en aquellas que fuesen aceptadas

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
 Agente Pagador
 Valor al cobro \$ 866— e) 18 — 2 — 66—

REMATES ADMINISTRATIVOS

N° 22690 — Banco de la Nación Argentina Remate Administrativo
 Martilleros Gustavo A. Bollinger y Andrés Ilvento
Tractor Marca "Ferguson" — SIN BASE
 El día 24 de Febrero de 1966, a horas 11, en el hall del Banco de la Nación Argentina Salta, Av Belgrano esq B. Mitre Remataremos SIN BASE, al mejor postor y dinero de contado: UN TRACTOR marca "Ferguson" motor Continental de 4 cilindros N° Z 120-17722, en el estado en que se encuentra, en poder del Depositario Judicial Sr. Humberto D'Andrea Finca Santa Rosa, El Carril Dpto. Chioana Prov. de Salta. (El motor se halla de sarmado en ajuste) Ejecución Prendaria contra Jorge A. Montañez y otro. Comisión de Ley a cargo del comprador. Edictos 10 días Boletín Oficial y El Intranigente. Informes Banco de la Nación Argentina o a los Martilleros Gustavo A. Bollinger, Caseros 374 Tel. 14304 o Don Andrés Ilvento Mendoza 357 Dpto. 4)
 Importe \$ 1.500 — e) 10 al 24/2/66

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

N° 22759
RAFAEL ANGEL FIGUEROA — Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación cita a herederos y acreedores de don JULIAN MARTINEZ, para que dentro del término de diez días hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley
DR. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario
 Importe \$ 900,— e) 18/2 al 7/3/66

N° 22758
 Doctor Ernesto Samán, Juez en lo Civil y Comercial de 1ª Instancia, 1ª Nominación, cita por 10 días a acreedores y herederos en la sucesión de doña Susana Fassola de Sanguedolce, para que hagan valer sus derechos.
 Salta, 8 de febrero de 1966.

J. ARMANDO CARO FIGUEROA
 Secretario-Letrado
 Juzg 1ª Inst 1ª Nom. C. y C.
 Importe \$ 900 — e) 18/2 al 7/3/66

N° 22753
 Alfredo R Amerisse, Juez de 1ª Inst. C y C. 5ª Nom, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de Juan Villegas, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Se habilita la Feria Judicial al efecto.

Salta, 23 de Diciembre de 1965.
Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA
 Secretario
 Importe \$ 900,— e) 18/2 al 7/3/66

Nº 22749 — SUCESORIO — Rafael Angel Figueroa, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 4ª Nom. Nominación, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSÉ NARCISO MAMANI, para que comparezcan a hacer valer sus derechos — Salta, 1º de diciembre de 1965 — Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario
Imp. \$ 900 — e) 17-2 al 4-3-66

Nº 22748 — SUCESORIO — Ricardo Alfredo Reimundín, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 3ª Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don MANUEL o EMILIO MANUEL SANCHEZ, para que hagan valer sus derechos — Salta, 6 de diciembre de 1965 — Dr. ALBERTO MEDRANO ORTIZ, Secretario
Imp. \$ 900.— e) 17-2 al 4-3-66

Nº 22747. — SUCESORIO — Ernesto Saman, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 1ª Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MANUEL CHAVARRIA o MANUEL AMERICO CHAVARRIA, para que hagan valer sus derechos — Salta, 7 de diciembre de 1965. — Dr. J. ARMANDO CARO FIGUEROA, Secretario.
Imp. \$ 900 — e) 17-2 al 4-3-66

Nº 22745. — El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña MARIA GIL por el término de diez días — Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY, Secretario. — Salta, 10 de Febrero de 1966
Imp. \$ 900.— e) 17-2 al 4-3-66

Nº 22744. — EDICTO — El doctor Rafael Angel Figueroa, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4ª Nominación, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don ABRAHAM DELGADINO, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. — Salta, 10 de Febrero de 1966 — Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario
Imp. \$ 900 — e) 17-2 al 4-3-66

Nº 22743 — EDICTO — El doctor Rafael Angel Figueroa, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de doña ANDREA ELISA OLEA DE AGUILERA para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. — Salta, 11 de Febrero de 1966 — Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario.
Imp. \$ 900.— e) 17-2 al 4-3-66

Nº 22733. — El doctor Ricardo Alfredo Reimundín, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4ª Nominación de la ciudad de Salta, cita y emplaza por diez días a los herederos y acreedores de don TORRES Eduard Antonio. — Salta, Febrero 3 de 1966. — ALBERTO MEDRANO ORTIZ, Juzgado de III Nom. Civil y Comercial.
Imp. \$ 900.— e) 16-2 al 3-3-66

Nº 22732. — EDICTO. — El doctor Enrique Antonio Sotomayor, Juez Civil y Comercial de 1ª Instancia 2ª Nom. de la ciudad de Salta, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don ANSELMO PEREZ GOMEZ. — Salta, Febrero 8 de 1966. — Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY, Secretario.
Imp. \$ 900.— e) 16-2 al 3-3-66

Nº 22730 — EDICTO SUCESORIO. — El señor Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por diez días a los herederos y acreedores de VICENTE ALVAREZ. — Salta, 2

de Diciembre de 1965. — Dr. ALBERTO MEDRANO ORTIZ, Secretario.
Imp. \$ 900.— e) 16-2 al 3-3-66

Nº 22734 — EDICTO SUCESORIO — El Dr. Rafael Angel Figueroa, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don Colque Zenón.— Salta, 15 de Febrero de 1966.
MANUEL MOGRO MORENO, Secretario
Sin Cargo. e) 16-2-66

Nº 22704 — Edicto Sucesorio — El Juez en lo Civil y Comercial de 1ª Instancia 2ª Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de la señora Maria del Carmen Reyes de Ramirez o Carmen Reyes de Ramirez — Salta, febrero 9 de 1966
Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY
Secretario
Importe \$ 900 — e) 11 al 28-2-66

Nº 22695 — EDICTOS:
El Dr. Enrique A. Sotomayor, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación cita y emplaza por el término de DIEZ DIAS a herederos o acreedores de D ANGEL ZACARIAS DIAZ.
SALTA, Diciembre 13 de 1965.
Dr. Milton Echenique Azurdüy — Secretario
Importe. \$ 900 — e) 10 al 25/2/66

Nº 22692 — SUCESORIO:
El Señor Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don ROQUE ADAMO y CARMELA MARZIANO DE ADAMO.
SALTA, Diciembre 6 de 1966
Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario
Importe. \$ 900.— e) 10 al 25/2/66

Nº 22691 — SUCESORIO:
El Doctor Rafael Angel Figueroa Juez en lo Civil y Comercial, titular del Juzgado de Cuarta Nominación, en Expte. Nº 34143 cita por diez días a los herederos y acreedores de la Señora doña Luisa Echenique de Vaca emplazándose los bajo apercibimiento de ley, publicándose los edictos en el Boletín Oficial y en El Economista.
SALTA, Febrero 9 de 1966
Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario
Importe \$ 900.— e) 10 al 25/2/66

Nº 22689 — Edicto Sucesorio:
El Juez en lo Civil y Comercial de Ira Instancia 5ta. Nominación, cita y emplaza por diez días a los herederos y acreedores de la señora Fanny Soría de Gallardo.
SALTA, Febrero 8 de 1966.
Dr. Luis Elías Sagarnaga — Secretario
Importe: \$ 900.— e) 10 al 25/2/66

Nº 22670
SUCESORIO:
El Juez de Primera Nominación Civil, cita y emplaza, por diez días a herederos y acreedores de Dn MANUEL VIÑABAL o VIÑAVAL, bajo apercibimiento de ley.
Con habilitación de feria. Salta, 28 de diciembre de 1965.
J. ARMANDO CARO FIGUEROA
Secretario-Letrado
Juzg. Ira. Inst. Ira. Nom. C. y C.
Importe \$ 900,— e) 8 al 23/2/66

Nº 22664 — SUCESORIO.—
El Dr. Rafael Angel Figueroa, Juez de 1ª Inst. 4ª Nom. C. y C. de la Ciudad de Salta, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Mercedes Norres de Campos, bajo apercibimiento — Dr. Manuel Mogro Moreno, Secretario.— Expte. 34.156/65.— Salta, 15 de Diciembre de 1965.
Importe \$ 900.— e) 7 al 18-2-66.

Nº 22660 — EDICTO SUCESORIO.— Doctor Rafael Angel Figueroa, Juez 1ª Instancia 4ª Nominación C. y C. cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Luis Flores. Dr. Manuel Mogro Moreno, Secretario.— Salta, 3 de Febrero de 1966.
Importe \$ 900.— e) 7 al 18-2-66

REMATES JUDICIALES

Nº 22765 — POR: EFRAIN RACIOPPI
Teléf. 11 106
UN AUTOMOVVIL "RAMBLER" mod. 1964
BASE: \$ 588 714,— m/n.
El 10 Marzo 1966, hs. 19, en Caseros 1856, remataré base de \$ 588,714,00 m/n. un automóvil marca "Rambler Ika, mod RA-S-C— Año 1964 Classic Custom 660, motor Nº 646100892, Serie Nº 48511-00243, falta algunos accesorios al motor, en mi poder. Ordena Juez Ira. Instancia C. C 4ta Nominación. Juicio: Permanente S A C. y F vs. Santamaría, Ariel Agustín. Ejec. Prend. Expte: Nº 33.888/65 Señá 30% Comisión cargo comprador. Edictos 3 días B. Oficial y El Tribuno.
Importe \$ 1 500,— e) 18 al 24/2/66

Nº 22752
POR: MARIO GONZALES IRIARTE
JUDICIAL SIN BASE
El día 18 de febrero de 1966, a horas 18, en calle Virrey Toledo Nº 564, de esta ciudad, remataré sin base, al mejor postor, una cocina a kerosene de tres hornallas, marca Super Volcán, modelo 2500 K. en regular estado, un juego de jardín, de hierro forjado compuesto de cuatro sillones y una mesa centro; sin tapa de vidrio, con sus respectivos almohadones, una bicicleta, para varon, color verde, marca Mandel Nº 21 507 en mal estado, faltándole cubiertas y cámaras, encontrándose todos estos bienes en poder del depositario judicial, calle Alvarado 365, donde pueden revisarse En el acto el 30% de seña a cta. de la compra Comisión a cargo del comprador Edictos 2 días B. Oficial y El Intransigente. Ordena Sr Juez de 1ª Inst. C. y C. 3ª Nominación. Juicio Ejecutivo Nº 30497 — Fiorillo Maldonado Ignacio vs Fiorillo Baya Juan — Mario González Iriarte, Martillero Público.
Importe \$ 620,— e) 18/2/66

Nº 22735. — Por: EFRAIN RACIOPPI — Teléfono 11.106. — 7 pañeres "SBH" — SIN BASE.
El 10 de Marzo 1966, horas 18, en Caseros 1856, remataré Sin Base, 7 pañeres marca "SBH" para camiones, pueden verse en dep. judicial señor José Z Fernández, calle Coronel Egües 422, ciudad San Ramón Nueva Orán, Prov. Salta. Ordena Juez Ira. Instancia C.C. Distrito Judicial del Norte (Orán). Juicio: "Mena, Antonio vs Fernández, José Z.". Ejecutivo. Expte. 7611/65. Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 3 días Boletín Oficial y El Tribuno.
Imp. \$ 900.— e) 16al 18-2-66

Nº 22.22 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO
Judicial — Derechos y Acciones Sobre Inmueble en "Colonia Santa Rosa"
Base \$ 313.333,32 m/n.
El día 10 de marzo pro. a las 11 horas, en el local sito en calle C. Pellegrini Nº 356 de la Ciudad de S. R. N. Orán, Remataré con Base de \$ 313 333,32 m/n, los derechos y acciones que en una proporción del cuarenta por ciento para cada uno, le corresponde a la señora Alexandra o Alejandrina Cañulis de Hondrogians, sobre el inmueble que fue parte integrante de las fincas "La Toma" y "Santa Rosa", designado como lote Nº 25b en el plano Nº 116, ubicado en el Partido de Pichanal, Departamento de Orán de esta provincia, y que forma parte de La Colonia Santa Rosa, con superficie de 17 Hectáreas, 29 áreas y 97 centiáreas, limitando al Norte con parte del

lote N° 22, al Sud con el camino y canal principal de La Colonia; al Este con los lotes Nos 30 y 36 y al Oeste con el lote N° 25a. según Título registrado al folio 33, asiento 5 del libro 16 de R. I. de Orán. Catastro N° 4223 valor fiscal, \$ 940.000, — 7% — En el acto de remate el comprador entregará el Treinta por Ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez agrobada la subasta por el señor Juez de la causa — Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia en lo C y C. del Distrito Judicial del Norte en Juicio "Ejecutivo — Compañía Química S A vs Alexandra o Alejandrina Caludis de Hondrogianis, Expte N° 5319/64". Cometer, comprado — Edictos por 10 días en Boletín Oficial y 5 días en El Economista y El Intransigente

JOSE ALBERTO CORNEJO
Importe \$ 1500.— e) 10 al 2-3-66.

N° 22701 — Por: EFRAIN RACIOPPI — Tel 11.106 — Inmueble Ubicado en Cerrillos. Provincia de Salta — Base \$ 68.333,32 m/n.

El 11 Marzo 1966, horas 19, en Caseros 1856, remataré Base 2/3 partes avaluación fiscal o sea de \$ 68 333,32 m/n, un inmueble denominado "Olmos", hoy "El Paraíso", ubicado en el partido de Olmos, Dpto de Cerrillos, Provincia de Salta, de propiedad del demandado, título reg a fol 275, asiento 1 del Libro 11 de R I Cerrillos, Catastro N° 381.— Ordena Juez 1ª Instancia C. y C. 5ª Nominación— Juicio: "Guerrero, Juan B vs. Serralta, Carlos Gerardo" Ejecutivo Expte N° 14.165/65. Señ 30 o/o Comisión cargo comprador. Edictos 10 días Boletín Oficial y El Tribuno

EFRAIN RACIOPPI
Importe \$ 1 500.— e) 11 al 28-2-66.

N° 22700 — Por: ERNESTO VICTORINO SOLA — Judicial — Derechos y Acciones Sobre Inmueble en Esta Ciudad

El día 3 de marzo de 1966 a horas 17.15, en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero 655, ciudad, por disposición Sr. Juez en lo C y C. de 2ª Nominación en autos "Martinez Ismael vs Sucesión de Juárez Gerardo Rene — Sucesorio Vacante". Expte N° 36617/65.— Remataré con Base de Ciento Treinta y Cinco Mil Ochocientos Sesenta Pesos M/n, (\$ 135 800.— m/n), los derechos y acciones sobre un inmueble ubicado en esta ciudad con frente a la calle Córdoba entre las calles San Luis y Rioja, catastrado bajo el N° 2674, Sección D, manzana 33a, Parcela 24, inscripta a folio 35, asiento 1 del Libro 173 de R. I. de Capital, a favor de Rogelio Vicente, Gerardo René, Arturo Horacio y Nemesia Evelina Suárez — Se deja expresa constancia que los derechos y acciones a subastarse corresponden a la parte proporcional del causante Don Gerardo René Suárez, cuya sucesión se declaró vacante — Señ 30 o/o y comisión de arancel en el acto del remate — Saldo: a la aprobación judicial de la subasta.— Edictos: 10 días en Boletín Oficial y El Intransigente.— Salta, 10 de Febrero de 1966.— Ernesto Victorino Solá, Martillero Público, Teléfono 17260

Importe \$ 1 500 — e) 11 al 28-2-66

N° 22667

FOR: ERNESTO V. SOLA
— JUDICIAL —

INMUEBLE EN ESTA CIUDAD

El día 4 de marzo de 1966 a horas 17.30, en mi escritorio de remates sito en calle Santiago del Estero 655 ciudad, por Disposición Sr Juez de 1ª Instancia, 3ª Nominación en lo C y C. en autos "ROMAN, Selva Rosa Ramirez de vs. CASTRO, Jorge Washington" — Ejecutivo Expte N° 31 138/65 Remataré un Inmueble ubicado en esta ciudad, con frente a la calle Ituzingó N° 555 entre San Juan y San Luis, que le corresponde a dn. Jorge Washington, inscripto a folio 350 asiento 9 del libro 280 de R.I. de la Capital, Catastro N° 40001 Sec E. Manzana 47 parcela 18 b Con Base de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS m/n. (\$ 250.000,00 m/n) importe que comprende la deuda por capital e intereses Señ 30% a cuenta del precio y comisión de arancel en el

acto del remate. Saldo a la aprobación judicial de la subasta. Edictos 10 días en el Boletín Oficial y El Intransigente.— Salta, 7 de febrero de 1966. ERNESTO V SOLA — Martillero Público Teléfono N° 17260. Importe \$ 1.500,— e) 8 al 23/2/66

CITACIONES A JUICIO

N° 22757

EDICTO — Ernesto Samán, Juez de 1ª Nominación en lo C y C, en los autos caratulados "MARTINEZ, Víctor Hugo vs PALACIO DE MARTINEZ, Ana María—Divorcio" Expte. N° 49571/65, cita a ANA MARIA PALACIO DE MARTINEZ para que conteste la demanda en el término de 9 (nueve) días bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial.

Salta, 9 de febrero de 1966.
J. ARMANDO CARO FIGUEROA
Secretario-Letrado
Juzg 1ª Inst. 1ª Nom C. y C.
Importe \$ 900,— e) 18/2 al 7/3/66

N° 22738. — El Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, cita por diez días a Walter SALCEDO, a hacer valer sus derechos en autos "García, José Nicolás vs. Salcedo, Walter - Escrituración", Expte. N° 32056/65, bajo apercibimiento de nombrarle defensor ad-litem al Defensor de Pobres y Ausentes. — Salta, 14 de Febrero de 1966 — ALBERTO MEDRANO ORTIZ, Secretario
Imp. \$ 900.— e) 16-2 al 3-3-66

POSESION TREINTAÑAL:

N° 22731. — EDICTOS. — El doctor Ernesto Saman, Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil y Comercial cita a quienes se consideren interesados en el Juicio de Posesión Treintañal deducido por Blanca Rosa Cardozo de Medina sobre un Lote ubicado en la localidad de El Bordo, Departamento de General Guemes, designado como parcela 3, manzana "A", catastro 277, colindante al Norte con calle 25 de Mayo (49,65 mts), al Sudoeste con calle 9 de Julio (72,55 mts), al Este con terrenos de Florencia Zorrilla de Panello (37,74 mts) y de Emilia Olivera Vda de Castro (18,60 mts), con una superficie de 1 532,74 metros cuadrados. — Salta, 15 de Febrero de 1966. — J. ARMANDO CARO FIGUEROA, Secretario Letrado — Juzg. 1ª Inst. 1º Nom. C. y C.
Imp \$ 1 800.— e) 16-2 al 3-3-66

DESLINDE MENS. Y AMOJONAM.

N° 22729 — Deslinde Mensura y Amojonamiento El señor Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia, Quinta Nominación cita y emplaza por diez días para que comparezcan a hacer valer sus derechos a los que se consideren con ellos, bajo apercibimiento de nombrárseles el Defensor Oficial en las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento, de la finca "Unquillo", ubicada en el Departamento de La Candelaria de esta Provincia, encerrada dentro de los límites siguientes: Norte, desde la cumbre del Cerro Castillejo pasando por el vértice de los ríos Nogalito y Unquillo hasta dar con el paso del Churquá, desembocadura del Río de La Cuesta, al Sud con la línea divisoria de la finca "Santa Lucía", que pertenece a Torres Astigueta, al Este, con la cumbre del Cerro Castillejo y al Oeste con el Río de La Cuesta, que han solicitado los señores Eduardo y Martín Hipólito Orella.

SALTA, Febrero 2 de 1966
LUIS E SAGARNAGA, Secretario
Importe \$ 1 800 — e) 15-2 al 2-3-66

SECCION COMERCIAL

MODIFICACION DE CONT. SOCIAL

N° 22756

CESION DE CUOTAS SOCIALES — MODIFICACION CONTRATO

Entre el Señor Don Julio Ramon ZAMBRANO, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en esta Ciudad de Salta calle Alvarado número seiscientos treinta, por una parte, y la Señora Doña Ana Josefina de Marinero de GOMEZ, argentina, casada en primeras nupcias con Don Aurelio Ciordano Gómez, libre la cívica número nueve millones cuatrocientos sesenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y uno con domicilio en calle Virrey Toledo número doscientos treinta de esta Ciudad de Salta, por la otra parte, convienen en celebrar el presente contrato el que se regirá por las estipulaciones siguientes y concordantes del C de C. y leyes que rigen sobre la materia:

PRIMERO: El Señor Julio Ramon ZAMBRANO vende a la Señora Ana Josefina Marinero de GOMEZ las acciones que posee en el negocio denominado "El Café" Sociedad de Responsabilidad Limitada, ubicado en esta Ciudad de Salta calle España número seiscientos nueve y que de acuerdo a lo establecido en la cláusula cuarta del contrato social de constitución de dicha sociedad, inscripto en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Salta al folio trescientos noventa, asiento cuatro mil novecientos ochenta y dos, libro treinta, con fecha cinco de noviembre de mil novecientos sesenta y tres, son un total de DOSCIENTAS CINCUENTA ACCIONES de un valor nominal de UN MIL PESOS NACIONALES cada una — Conjuntamente con las acciones mencionadas el Señor Zambrano transfiere todos los saldos que el Balance General del treinta y uno de enero de mil novecientos sesenta y cinco arroja en favor o en contra del mismo y que se agraga al presente convenio formando parte integral del mismo, con exclusión del saldo de su cuenta particular que ha retirado con fecha treinta y uno de marzo del año mencionado.

SEGUNDO: Esta venta se realiza por un valor total de TRESIENTOS MIL PESOS NACIONALES (\$ 300.000 — m/n.) suma ésta que el vendedor Señor Julio Ramon ZAMBRANO ya ha recibido de la compradora Doña Ana Josefina Marinero de GOMEZ y por tanto le otorga el más encaz recibo de pago—

En este estado manifiesta la compradora que el pago de la suma estipulada lo ha efectuado con dinero propio al margen de la sociedad con yugal con el Señor Aurelio Ciordano Gómez quien suscribe el presente convenio en tal carácter.

TERCERO. Se deja establecido que el Señor Julio Ramon Zambrano ha realizado esta operación de venta con fecha treinta y uno de marzo de mil novecientos sesenta y cinco y con retroactividad al primero de febrero del mismo año y por consecuencia está desligado de las responsabilidades que como socio de "El Café" Sociedad de Responsabilidad Limitada le competían a partir de esta última fecha nombrada y por tanto sus obligaciones ante terceros y ante dicha sociedad como así también las obligaciones de la sociedad para el Señor Zambrano han quedado concluidas a tal fecha es decir el primero de febrero de mil novecientos sesenta y cinco

CUARTO: Como consecuencia de este convenio el Señor Aurelio Ciordano GOMEZ acepta a la Señora Ana Josefina Marinero de Gómez como componente de la sociedad "El Café" Sociedad de Responsabilidad Limitada con todas las condiciones y obligaciones que tenía el socio saliente Señor Julio Ramon Zambrano modificándose expresamente las cláusulas del contrato de constitución de dicha sociedad de acuerdo a lo que se detalla a continuación:
a) Modifícase el artículo segundo del contrato social de "El Café" Sociedad de Responsabi

lidad Limitada estableciéndose que el plazo de expiración de esta sociedad será el día treinta y uno de enero de mil novecientos setenta a menos que se produzcan alguno de los eventos establecidos como incisos b) y c) del artículo séptimo del contrato social

b) Modificase el art. sexto del contrato social de "El Café" Sociedad de Responsabilidad Limitada el que quedará redactado en la siguiente forma, "La Dirección y administración del "El Café" Sociedad de Responsabilidad Limitada estará a cargo del socio Señor Aurelio Ciordano Gómez quien tendrá la representación y uso de la firma social con toda la amplitud que su carácter de socio administrador le inviste, ya sea esa representación ante terceros, ante oficinas públicas, instituciones bancarias oficiales y privadas, todo sin limitaciones de tiempo, monto de operaciones a realizar, asumiendo así el carácter de administrador general de la sociedad "El Café" Sociedad de Responsabilidad Limitada.—

El día treinta y uno de enero de cada año de será practicarse un Balance General y determinación de la cuenta Pérdidas y Ganancias las que, en cualquier caso, deberán ser debitadas o acreditadas en la cuenta particular de cada socio por partes iguales por ser esta la proporción de aporte de capital de ambos contratantes pero dejándose expresa constancia de que se se produjeran pérdidas en un ejercicio o en dos consecutivos que impliquen una absorción del cincuenta por ciento (50%) del capital social la sociedad deberá ser liquidada de inmediato.

Por último queda también establecido que si se presenta la oportunidad o conveniencia de vender el fondo de comercio, el Señor Aurelio Ciordano Gómez está facultado en forma amplia para convenir y realizar tal venta.—

c. Déjase sin efecto el artículo octavo del contrato social originario de "El Café" Sociedad de Responsabilidad Limitada.

QUINTO: Habiéndose efectuado las publicaciones indicadas por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco sin haberse recibido ninguna impugnación a la transferencia de cuotas sociales por parte del Sr Julio Ramón Zambrano a favor de la Señora Ana Josefina Marina de Gómez se agregan al presente contrato las constancias de tales publicaciones—

Igualmente forma parte del presente instrumento el Balance General practicado con fecha treinta y uno de enero de mil novecientos sesenta y cinco.

En un todo de conformidad con las estipulaciones que anteceden y las subsistentes del contrato social originario de "El Café" Sociedad de Responsabilidad Limitada a que se ha hecho mención y estableciéndose la retroactividad de todo lo que antecede al día primero de febrero de mil novecientos sesenta y cinco, se firma cuatro ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta a los veinticinco días del mes de Enero del año mil novecientos sesenta y seis.

El presente instrumento se ha confeccionado en su original en los papeles sellados provinciales números cincuenta mil novecientos sesenta y ocho hasta el presente cincuenta mil novecientos sesenta correlativos—

Enmendado: registrá — PESOS — suscribe — constitución — amplia — Todo vale

A. M. de Gómez, Julio Ramón Zambrano, Aurelio Ciordano Gómez
Registro público de Comercio de la Provincia de Salta.

Se anotó el original al folio 74 asiento N° 5458 del libro N° 32 de "Contratos Sociales" hoy nueve de febrero de 1966—

F. FRANCISCO LIRA

Encargado

Registro Público de Comercio
ALBERTO MEDRANO ORTIZ
Secretario

Juzgado de III Nominac Civil y Comercial
Importe \$ 4160— e) 18 — 2 — 66—

CESION DE CUOTAS SOCIALES

N° 22755

Los que suscriben: FELIPE BARQUIN, español, PAULINO SUBIRANA VALL, argentino naturalizado; TOMAS JIMENEZ REVUELTO, español, BEATRIZ AMALIA BARQUIN, argentina; PAULINO EDUARDO SUBIRANA FARRE, argentino, y AMANDA MARIA IRMA SUBIRANA FARRE, también argentina, todos mayores de edad y domiciliados en esta ciudad de Salta, en Alberdi 635, en 12 de Octubre 656, en Avenida San Martín 230, en Alberdi 635, en 12 de Octubre 656 y en 12 de Octubre 656, respectivamente,

ACORDAMOS lo siguiente con relación a la sociedad "BARQUIN Y COMPANIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", integrada por los suscriptos señores Felipe Barquin y Paulino Subirana Vall, y cuyo instrumento contractual en vigencia se encuentra inscripto al folio 4, asiento 4285 del libro 29 de "Contratos Sociales" del Registro Público de Comercio de esta Provincia de Salta:

PRIMERO. El señor Felipe Barquin, como titular de seiscientos cuotas de capital de la mencionada sociedad "Barquin y Compañía — Sociedad de Responsabilidad Limitada", cede cien cuotas de dicho capital a favor del señor Tomás Jiménez Revuelto y otras tantas a favor de la señorita Beatriz Amalia Barquin, por la suma de cien mil pesos m/n cada una de las cesiones, declarando haber recibido de los cesionarios el precio convenido, con anterioridad a este acto y a plena satisfacción, por lo que les otorga, mediante el presente, suficiente carta de pago, subrogándolos en la totalidad de los derechos y acciones cedidos

SEGUNDO. Por su parte, el señor Paulino Subirana Vall, como titular de las seiscientos restantes cuotas de capital de la mencionada sociedad, cede a favor de los señores Paulino Eduardo Subirana Farré y Amanda María Irma Subirana Farré la totalidad de los derechos y acciones que le corresponden sobre su referido capital, utilidades y todo otro concepto, en la proporción de una mitad para cada uno de los cesionarios y por la suma total de seiscientos mil pesos m/n, que el cedente declara haberla recibido por partes iguales de los cesionarios, a quienes otorga, por este instrumento, la respectiva carta de pago y los subroga en la totalidad de los derechos y acciones cedidos, agregando que se retira de la sociedad sin restarle en la misma, ni contra ella, ni contra su socio, derecho alguno de ninguna naturaleza y por ningún concepto.

TERCERO: Se declaran retrotraídos al día primero de noviembre del año mil novecientos sesenta y cinco los efectos de las cesiones a que se refieren las cláusulas anteriores

CUARTO. Como consecuencia de las cesiones referidas, la sociedad "Barquin y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada" quedará integrada por los señores FELIPE BARQUIN, TOMAS JIMENEZ REVUELTO, PAULINO EDUARDO SUBIRANA FARRE, BEATRIZ AMALIA BARQUIN y AMANDA MARIA IRMA SUBIRANA FARRE, como únicos miembros de la misma, y su capital, de UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS m/n distribuido entre los nombrados socios en la proporción de cuatrocientas cuotas para el señor Felipe Barquin, trescientas cuotas para cada uno de los señores Paulino E. Subirana Farré y Amanda M. I. Subirana Farré, y cien cuotas para cada uno de los señores Tomás Jiménez Revuelto y Beatriz Amalia Barquin

QUINTO: Con las solas modificaciones resultantes de este instrumento, la sociedad "Barquin y Compañía — Sociedad de Responsabilidad Limitada" seguirá rigiéndose por las estipulaciones contenidas en el mencionado instrumento que, fechado el día 25 de abril del año 1960, se encuentra inscripto al folio 4, asiento 4285 del libro 23 de "Contratos Sociales".

SEXTO: La dirección y administración de la

sociedad estará a cargo de los socios señores FELIPE BARQUIN, PAULINO EDUARDO SUBIRANA FARRE y TOMAS JIMENEZ REVUELTO — El señor Felipe Barquin actuará como Gerente General, por sí solo y con su sola firma, ejercitando todas las facultades señaladas en la cláusula quinta del mencionado instrumento contractual de fecha 25 de abril de mil novecientos sesenta, los otros dos deberán actuar y firmar conjuntamente para el ejercicio de las mismas facultades, en el carácter de simples Gerentes de la sociedad, siendo obligación de ellos dedicar todo su tiempo y toda su atención a las necesidades y a los negocios sociales.

SEPTIMO: El ejercicio económico de la sociedad se considerará cerrado el día treinta y uno de octubre de cada año. Previa deducción de la Reserva Legal, las utilidades se distribuirán entre los socios en la proporción de un cuarenta y cinco por ciento para el señor Felipe Barquin, de un veinticinco por ciento para el señor Paulino E. Subirana Farré, de un quince por ciento para la señorita Amanda M. I. Subirana Farré, de un diez por ciento para el señor Tomás Jiménez Revuelto y de un cinco por ciento para la señorita Beatriz A. Barquin. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. Se declaran suprimidos los retiros mensuales autorizados por la cláusula octava del mencionado instrumento contractual del 25 de abril del año 1960.

OCTAVO: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, la sociedad continuará con los herederos del fallecido, quienes, a los fines de su intervención, deberá unificar su representación en la sociedad dentro de los noventa días de ocurrido el fallecimiento.

NOVENO: Cualquier cuestión o divergencia que se produjere entre los socios con motivo de la sociedad, su desenvolvimiento, administración, disolución y liquidación y con cualquier otro motivo, será sometida a la decisión de arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte en divergencia, los que estarán facultados para nombrar un tercero en caso de discrepancia. El laudo de los mismos será inapelable.

DECIMO. En todos los casos de disolución de la sociedad se procederá a su liquidación mediante licitación entre los socios para quedarse con el activo y pasivo social, licitación que se practicará por medio de propuestas que formularán los socios en sobres cerrados para ser abiertos en un mismo acto; se aceptará la propuesta que fuere más ventajosa por su monto, forma de pago, fianzas y demás condiciones ofrecidas.

DE CONFORMIDAD, se firman seis ejemplares de un mismo tenor y un séptimo a los fines de su inscripción en el Registro Público de Comercio, en la ciudad de Salta, a los ocho días del mes de febrero del año mil novecientos sesenta y seis.

FELIPE BARQUIN,
PAULINO SUBIRANA VALL,
TOMAS JIMENEZ REVUELTO,
BEATRIZ AMALIA BARQUIN,
PAULINO EDUARDO SUBIRANA FARRE,
AMANDA MARIA IRMA SUBIRANA FARRE.
Importe \$ 3360,— e) 18/2/66

CONVOCATORIA ACREEDORES

N° 22760

EDICTO. — El Juzgado de 1ª Inst 5º Nom. Civil y Com. a cargo del Dr. Alfredo R. Amrisse, comunica a acreedores que en juicio "Convocatoria de Acreedores — Verón y Daher Soc. Colectiva" expte 13 453/65, ha señalado nueva audiencia día 14 (atorce) marzo próximo horas 9,30 para verificación y graduación crédito. Salta, Febrero 16 de 1966.

Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA
Secretario
Importe \$ 900,— e) 18 al 28/2/66

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS:

Nº 22766

CLUB SPORTIVO COMERCIO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad por lo dispuesto por el Art. 21 de los Estatutos vigentes, convócase a los señores asociados del Club Sportivo Comercio, al acto eleccionario, que se realizará el día 20 de Febrero de 1966 a horas 11,00 en la Secretaría del Club, sita en la calle Ituzangó 45 de esta ciudad, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura del Acta, de la Asamblea Anterior.
- 2º Homenaje a los socios y jugadores fallecidos.
- 3º Consideración de la Memoria y Balance del ejercicio fenecido
- 4º Consideración de la cuota social.
- 5º Elección total de la Honorable Comisión Directiva, en los siguientes cargos: Un Presidente, Un Vice-Presidente; Un Secretario; Un Pro-Secretario; Un Tesorero; Un Pro-Tesorero; Cinco Vocales Titulares; Cuatro Vocales Suplentes; y miembros del Organo de Fiscalización
- 6º Elección de dos socios, para firmar el Acta (Art 31 — La Asamblea se constituirá con la mitad más uno de los socios con derecho al voto. Transcurrida una hora después de la fijada en la Convocatoria, la Asamblea sesionará con los socios presentes

Hugo René Navas
Secretario
Importe \$ 800,—

Miguel A. Auil
Presidente
e) 18/2/66

Nº 22761

**ASOCIACION ODONTOLOGICA SALTEÑA
CONVOCATORIA A ASAMBLEA
GENERAL EXTRAORDINARIA**

La Asociación Odontológica Salteña convoca a sus asociados para el día 5 de Marzo pxmo. a las 14,30 horas a Asamblea General Extraordinaria en nuestra Sede Social, General Güemes 420, para tratar los siguientes puntos:

- 1º Designación de un socio para presidir la Asamblea.
- 2º Lectura y memoria del Acta de la Asamblea anterior.
- 3º Solicitud de permuta del terreno de la Asociación, formulada por el Sup. Gobierno de la Provincia.
- 4º Consideración del proyecto de la Honorable Comisión Directiva sobre reglamentación del Título Nº 12 de nuestros Estatutos.
- 5º Autorización de la Asamblea a la H. C. D. para instalación de un Taller de Prótesis Dental.
- 6º Funcionamiento de la Bolsa de Materiales y Créditos Odontológicos.
- 7º Designación de dos socios para firmar el Acta.

F. Alberto Magna
Secretario

Atilio Osvaldo Caro
Presidente

Felipe Manero
Secretario Administrativo

Importe \$ 536

e) 18/2/66

JURISPRUDENCIA

SENTENCIAS:

Nº 22768

DESALOJO — Comodato precario.— La posesión como defensa — carga de la prueba.— POSESION— Actos posesorios.

- 1º) Si bien la Ley de fondo determina que el poseedor posee porque posee y no está obligado a presentar el título de su posesión (art. 2363), ello no es aplicable al demandado en el juicio de desalojo, quien, frente al actor que presenta título de dominio e invoca ser poseedor, está obligado a rendir una prueba acabada de la posesión que invoca como defensa.
- 2º) Constituye suficiente prueba del animus domini, el haber realizado construcciones por un valor superior al del terreno que se ocupa y gestiones ante el Banco Hipotecario Nacional para obtener un préstamo hipotecario sobre el mismo.
- 3º) Realizándose actos de los enunciados en el art. 2384 C C, la duda sobre la calidad de quien los cumple, se resuelve a favor de la posesión y no de la tenencia.

649 C.J. Sala 3ra. — Salta, marzo 10—1965.

'Mormina, Josefa vs. Aramayo, Carola o Carolina Mossa de — Desalojo'

Fallos, T. X p. 64

CONSIDERANDO: NULIDAD: No ha sido sostenida en esta instancia, limitándose el recurrente a pedir la revocatoria de la sentencia, por lo que corresponde desestimarla, máxime cuando aquella guarda las formas legales.

APELACION: La parte actora impugna el fallo en recurso que rechaza la demanda de desalojo, por estimar que las pruebas rendidas no son hábiles para atribuir al demandado el carácter de poseedor

Si bien la ley de fondo determina que el poseedor posee porque posee (art. 2363) y no está obligado a presentar el título de su posesión, ello no es aplicable en la especie, porque frente al actor que presenta título de dominio e invoca también la posesión, es indispensable la prueba acabada de los hechos que acrediten la defensa del accionado. De otro modo, bastaría al tenedor invocar una posesión inexistente para evitar un desalojamiento.

Si bien, las constancias de autos favorecen ampliamente la postura del accionado, como lo decide el "a quo" examinando correctamente los elementos de juicio arriados. Merece destacarse a este respecto, la declaración del albañil Hermógenes Argote, quien declara (fs. 52) que en la casa materia del juicio "realizó trabajos de albañilería, ampliación de una galería, relleno de piscas, fletechados de portland, el techo todo completo con chapas rurales, una entrada de vereda al contorno, rellena con portland impermeable", por un valor de \$ 76.600 mjn (Setenta y seis mil seiscientos pesos moneda nacional) como surge de la documentación acompañada, habiendo pagado los trabajos los esposos Aramayo y el señor Mossa, hermano de la demandada. Aquella suma resulta así superior al costo del terreno, que fue de

\$ 60.944 mjn (escritura de fs. 5/7), lo que pone de resalto la importancia de las aplicaciones y mejoras efectuadas, que por razones obvias nunca son realizadas por ocupantes precarios que pueden ser privados de la tenencia en cualquier momento.

Los trabajos de construcción de referencia constituyen actos posesorios típicos y hacen presumir la existencia del animus domini, el que aparece también nítidamente en las gestiones realizadas en el Banco Hipotecario Nacional, según lo puntualiza el ex-gerente del mismo, señor Ramón Albino Sánchez, quien manifiesta a fs 53/vta 54 que durante su gestión fue requerido en diversas oportunidades por el matrimonio Aramayo, con el objeto de conseguir un préstamo hipotecario sobre la vivienda que ocupaban.

Todo esto da verosimilitud a los hechos expuestos por la demandada, reafirmados categóricamente en la absolución de posiciones de fs 57/58 y que están corroborados, por otra parte, por las demás constancias de autos.

En situaciones similares, se ha decidido que en presencia de la explícita disposición del art. 2384 del Cód. Civ., resulta indiferente que los actos posesorios que se invoquen sean los mismos que puedan realizar los simples tenedores, desde que si bien dichos actos son equívocos, por lo que cabe la duda acerca de la calidad de quien los cumple, esta duda la resuelve la ley a favor de la posesión (Salas, III p 1195; La Ley, t. 67 p. 659).

Por ello y por los fundamentos concordantes expuestos por el "a quo",

LA SALA TERCERA DE LA CORTE DE JUSTICIA,

RESUELVE:

I) **DESESTIMAR** el recurso de nulidad y **CONFIRMAR** la sentencia apelada, **CON COSTAS**

II) **RESERVAR** la regulación de honorarios hasta que se practique la de primera instancia.

III) **REGISTRESE**, notifíquese, repóngase y baje.

Carlos Oliva Aráoz — I Arturo Michel Ortiz (Sec Martín A Diez).

FS COPIA:

MARTIN ADOLFO DIEZ, Secretario Corte de Justicia.

Sin cargo

e) 18/2/66

AVISOS

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL** deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

**TALLERES GRAFICOS
CARCEL PENITENCIARIA**

— S A L T A —

1966